



Numero de boletin: 28833

Fecha: 07/09/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

55473---DECRETO 1868 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-06-13
55479---DECRETO 2135 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-07-06
55474---DECRETO 2433 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-02
55480---DECRETO 2495 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08
55472---DECRETO 2505 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08
55476---DECRETO 2506 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08
55481---DECRETO 2507 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08
55478---DECRETO 2508 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08
55483---DECRETO 2509 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08
55475---DECRETO 2511 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08
55482---DECRETO 2512 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08
55469---DECRETO 2513 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08
55484---DECRETO 2514 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08
55470---DECRETO 2519 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08
55471---DECRETO 2520 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-09
55487---DECRETO 2755 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55477---LEY 8904 / 2016 LEY N° 8.904 / 2016-08-31
55485---LEY 8905 / 2016 LEY N° 8905 / 2016-08-31
55486---LEY 8906 / 2016 LEY N° 8906 / 2016-08-31

Sección Avisos

200777---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13496/16
200779---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15169/16
200778---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15810/16
200780---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7304/15
200806---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES DECRETO N° 2726-SG-SH-/16
200807---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES ORDENANZA N° 1376/16
200785---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN RESOLUCION N°
0993/DC/2016.
200710---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT EXPTE N°
1375/140-J-2015
200713---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT EXPTE N°
146140-R-2015

200606---JUICIOS VARIOS / ALARCON OFELIA DEL PILAR C/ CANOURA OSCAR ARMANDO S/
DIVORCIO

200736---JUICIOS VARIOS / AL CHAER JULIO CESAR C/ SEOANE LEONARDO ARIEL S/ COBRO
EJECUTIVO

200728---JUICIOS VARIOS / ARTAZA BRUNO MAXIMILIANO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO SAN
PATRICIO LTDA.

200498---JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO Y OTRA C/ HEREDEROS DE RAMIREZ

200756---JUICIOS VARIOS / BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ DIP PABLO MARCELO Y OTRA S/
EJECUCION HIPOTECARIA (CAJA FUERTE)

200794---JUICIOS VARIOS / BRAVO ZAMORA OSCAR RAMON - PEREZ MERCEDES LILIA S/ SUCESION

200802---JUICIOS VARIOS / DIAMBRA ALFREDO S/ X* CONCURSO PREVENTIVO

200634---JUICIOS VARIOS / DIAZ VIRGINIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

200693---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ SEGUNDO RICERIO C/ JIMENEZ JOAQUIN DE JESUS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

200635---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/
COBRO EJECUTIVO

200652---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL S/ COBRO
EJECUTIVO

200687---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PERXES AUTOMOTORES S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL.

200653---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/ COBRO EJECUTIVO

200680---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ANASUS S.R.L.

200761---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAJAL MARTA INES S/ EJECUCION
FISCAL

200725---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ COLOSI ROQUE S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 3884/13

200675---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS LUNAREJOS S.R.L.

200674---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEITIN S.R.L.

200678---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RILAND FOODS ARGENTINA S.A.

200774---JUICIOS VARIOS / ROYO MERCEDES EULALIA C/ MAC GIBBON MARIA VANESSA S/ COBRO
EJECUTIVO

200533---JUICIOS VARIOS / SALAS HECTOR VICTOR C/ BELLIDO GLADYS DEL CARMEN Y OTRO S/
COBROS (ORDINARIO) (VIENE JUZG. EN DOC. Y LOCACIONES 6A. NOM.-)

200489---JUICIOS VARIOS / SORIA JUAN FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

200572---JUICIOS VARIOS / SUCESION CAMPOO MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
.EXPTE. N° 109/15

200708---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

200718---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LICITACION
PUBLICA N° 10/2016

200735---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
13/2016

200734---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
24/2016

200332---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - PROMER II - LICITACION
PUBLICA N°: 05/2016

200750---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LIC. PUB. N° 10/16

200741---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-LICITACIÓN PÚBLICA
N° 30/2016

200737---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS LICITACION PUBLICA N° 02/16/0
200714---REMATES / VILLALVA VICTOR WALTER C/ SECO JOSE
200764---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE FÚTBOL INFANTIL CIUDAD DE ALDERETES (AFICA)
200791---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL Y
TRABAJADORES INDEPENDIENTES CONGRESO DE TUCUMAN
200776---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ATLETAS MASTER
200717---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE TUCUMÁN
200797---SOCIEDADES / CALLE BOLIVAR 875/879
200781---SOCIEDADES / CENTRO DE ABUELOS Y AMIGOS NUEVO MILENIO
200768---SOCIEDADES / CLUSTER TECNOLÓGICO TUCUMÁN
200703---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN LEY 5483
200767---SOCIEDADES / COLLINS S.R.L.
200799---SOCIEDADES / DEYRA S.R.L
200796---SOCIEDADES / DISTRITO I
200773---SOCIEDADES / EUDORO ADAD E HIJOS S.R.L.
200786---SOCIEDADES / FARMACIA AMERICA SRL
200679---SOCIEDADES / FARMACIA SAN CRISTÓBAL
200775---SOCIEDADES / GRÚAS Y MONTAJES SPECIALES
200803---SOCIEDADES / HIJOS DEL INTERIOR DE TUCUMAN
200798---SOCIEDADES / IDEAR IT S.R.L
200787---SOCIEDADES / LA CASA DE LAS MUJERES NORMA NASSIF ASOCIACION CIVIL
200772---SOCIEDADES / MOLPAGRO S.A
200800---SOCIEDADES / MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
200805---SOCIEDADES / OPERADORES INMOBILIARIOS SRL
200760---SOCIEDADES / PIKA SRL.
200702---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA
200789---SOCIEDADES / URUEÑA-HINCZUK S.R.L.
200763---SUCESIONES / AMADO LUIS FERNANDEZ
200754---SUCESIONES / ANA MARÍA DIAZ
200719---SUCESIONES / ANGELICA AMADO
200788---SUCESIONES / ANTONIO LIATTO
200771---SUCESIONES / BLANCA YSABEL LAZARTE
200727---SUCESIONES / CANO MIGUEL ANGEL
200804---SUCESIONES / CELIA GARCIA
200712---SUCESIONES / DORA DOMINGA ALIVE
200731---SUCESIONES / EDUARDO ABEL CABRERA
200770---SUCESIONES / FAGALDE ALEJANDRO BRIGIDO
200769---SUCESIONES / FAGALDE GUSTAVO ARTURO
200738---SUCESIONES / FUNES HIPOLITO FERNANDO
200711---SUCESIONES / GIMENEZ HILDA RAQUEL
200784---SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE GRAMAJO
200716---SUCESIONES / HERMINIA RODRIGUEZ
200782---SUCESIONES / HUMBERTO JAVIER NUÑEZ
200795---SUCESIONES / ISABEL ENRIQUETA LEMOINE
200733---SUCESIONES / JESUS LUIS MEDINA
200747---SUCESIONES / JOSEFA GALLO
200758---SUCESIONES / LIDIA PATRICIA ZELAYA

200765---SUCESIONES / MARIA LUISA ROMELIA DEL VALLE NANNI (D.I. N° 3.493.438) Y JUAN
BAUTISTA SASSI
200801---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL HERRERAS
200790---SUCESIONES / OLGA MERCEDES ROMANO
200746---SUCESIONES / PAEZ FELICIANA DEL CARMEN
200762---SUCESIONES / RAMÓN MARCELO GONZALEZ
200751---SUCESIONES / RODRIGUEZ CARMEN DEL VALLE
200792---SUCESIONES / ROMERO JOSE ALEJANDRO
200748---SUCESIONES / SATURNINO ESTEVAN AGÜERO Y/O SATURNINO ESTEBAN AGUERO Y
MARIA PIA ESTHER ZAMPELLA Y/O MARIA ESTHER ZAMPELLA
200793---SUCESIONES / TZANEFF SIMON GUILLERMO
200730---SUCESIONES / VICTORIA ALEJANDRA ZELARAYAN SUAREZ
200766---SUCESIONES / VILLARRUBIA RODOLFO LEONARDO
200732---SUCESIONES / ZELAYA DELIA DEL ROSARIO

DECRETO 1868 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-06-13

DECRETO N° 1.868/5 (MED), del 13/06/2016. --- Autorízase a ausentarse de la Provincia en misión oficial -vía terrestre- con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 26 al 30 de junio de 2016 a los alumnos, docentes, docentes evaluadores y coordinadora, dependientes del MINISTERIO DE EDUCACION, conforme el siguiente detalle: Prof. Sergio Fabian MEDINA (DNI N° 17.923.424-) - Docente- Esc. Técnica N° 1- Lules; Jose Ignacio QUIPILDOR (DNI 41.435.430) Alumno expositor- Esc. Técnica N° 1- Lules; Diego Manuel MEDINA (DNI N° 40.727.279)- Alumno expositor- Esc. Técnica N° 1- Lules; Prof. Juan Angel MALDONADO (DNI N° 25.502.312) - Docente- Esc. Sec. Barrio Rincon del Este; Alberto Nazareno RODRIGUEZ (DNI N° 43.499.209) - Alumnos expositor Esc. Sec. Barrio Rincon del Este; Leonel Nazareno MEDINA (DNI N° 45.196.109) - Alumnos expositor- Esc. Sec. Barrio Rincon del Este; Prof. Teresa Reimunda MARCIAL (DNI N° 21.333.205-) - Docente Esc. de Nivel Medio para Adultos - Amaicha del Valle; Daniel José CHAILE (DNI N° 26.424.057) - Alumno expositor - Esc. de Nivel Medio para Adultos - Amaicha del Valle; Sinchi Maqui MARTINEZ BRANDOLIN (DNI N° 41.060.164) - Alumno expositor - Esc. de Nivel Medio para Adultos - Amaicha del Valle; Prof. Josefa Ramona FRIAS (DNI N° 22.806.006) - Docente- Esc. Agrotécnica Gastona Sud; Luis Yamil VAZQUEZ (DNI N° 40.809.006) - Alumno expositor- Esc. Agrotécnica Gastona Sud; Gonzalo Iván GOMEZ (DNI N° 41.377.143) -Alumno expositor- Esc. Agrotécnica Gastona Sud; Prof. Carlos Alberto ALDERETE (DNI N° 13.475.304) - Docente Esc. Técnica Ing. Antonio M. Correa; Pedro David Emanuel RODRIGUEZ (DNI N° 40.530.493) - Alumno expositor - Esc. Técnica Ing. Antonio M. Correa; Luciano Hernán BUSTO (DNI N° 41.649.455) - Alumno expositor - Esc. Técnica Ing. Antonio M. Correa; Prof. Rosa Florencia ARAGON (DNI N° 21.805.651) - Referente de Evaluación - Equipo Técnico de COACYT; Prof. Victor Hugo OVEJERO (DNI N° 17.655.038) - Evaluador de proyectos - Director de Escuela Media Santa Ana; Prof. Sandra Argenta del M. BEPRE (DNI N° 18.045.042) - Evaluador de Proyectos - Prof. Gestión Microemprendimientos Esc. Media de Santa Ana; Prof. Silvia del Valle BRAVO (DNI N° 14.359.545) - Coordinadora Equipo Técnico de COACYT. AUTORIZASE, a trasladarse en misión oficial, -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 26 de junio al 02 de julio de 2016, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha indicada, a las señoras Profesoras dependientes del MINISTERIO DE EDUCACION, que a continuación se indican: Prof. Maria Josefina CHOCOBAR (D.N.I. N° 25.922.176); Prof. Patricia Lidia VILLAFÑE (DNI N° 21.805.513). Déjase establecido que lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, no producirá erogación alguna al erario provincial.

Aviso número 55479

DECRETO 2135 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-07-06

DECRETO N° 2.135/9 (MDP), del 06/07/2016. --- Encárgase la atención de la Subdirección de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, a partir del 11/07/16 y hasta el día 18/07/16, al CPN Luis Alberto Taboada, Categoría 22 de la Planta Permanente de la citada área.-

Aviso número 55474

DECRETO 2433 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-02

DECRETO N° 2.433/9 (MDP), del 02/08/2016. Expte. N° 916/300-MV-2016. ---
Autorízase al señor Subsecretario de Servicios Públicos -Arq. Hugo Cabral-, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad de Corrientes el día 10 de Agosto de 2016 con regreso el día 13 del mismo mes y año.-

Aviso número 55480

DECRETO 2495 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08

DECRETO N° 2.495/9 (MDP), del 08/08/2016. Expte. N° 199/301-U-2016. ---
Autorízase al Director Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Lic.
Matías Mejail a trasladarse, en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 2016 con regreso el 18 del mismo mes y
año. Déjase establecido que la presente misión oficial no importará erogación
alguna del Estado Provincial.-

Aviso número 55472

DECRETO 2505 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08

DECRETO N° 2.505/5 (MEd), del 08/08/2016. --- AUTORIZASE a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 10 al 13 de agosto de 2016, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha indicada, a, los Profesores: María Carolina ROMERO (D.N.I. N° 17.041.043) - Coordinadora de la Modalidad de Educación Artística y Pablo Daniel MURUAGA (D.N.I. N° 27.211.236) - Referente de Equipo Territorial dependientes del MINISTERIO DE EDUCACION. Déjase establecido que lo dispuesto, no producirá erogación alguna al erario provincial.

Aviso número 55476

DECRETO 2506 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08

DECRETO N° 2.506/9 (MDP), del 08/08/2016. --- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 10 de Agosto de 2016 con regreso el mismo día. Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Aviso número 55481

DECRETO 2507 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08

DECRETO N° 2.507/4 (MDS), del 08/08/2016. --- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo YEDLIN, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de Agosto de 2.016, regresando por la misma vía, el día 12 de igual mes y año. Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular.

Aviso número 55478

DECRETO 2508 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08

DECRETO N° 2.508/5 (MEd), del 08/08/2016. --- Autorízase al señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER y al Sr. Lucas ORELLANO GARCIA (DNI 34.208.541) -Personal de Gabinete Categoría 24- a trasladarse con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial vía aérea - desde el día 10 al 11 de agosto de 2016, con regreso en la última fecha indicada. Encárgase la atención de la Cartera de Educación al señor Ministro de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular.

Aviso número 55483

DECRETO 2509 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08

DECRETO N° 2.509/1 (SERI), del 08/08/2016. --- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 11 de agosto de 2016, con regreso el día 17 de agosto de 2016, quedando exceptuada la presente misión de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto-Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 de enero de 2007 y su modificatorio.

Aviso número 55475

DECRETO 2511 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08

DECRETO N° 2.511/9 (MDP), del 08/08/2016. --- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, el 16 de agosto de 2016 con regreso el día 18 del mismo mes y año. Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio PKW 907, póliza de seguro N° 000195178 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, licencia de conducir N° 12.413.614. Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Aviso número 55482

DECRETO 2512 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08

DECRETO N° 2.512/1 (SEGPYP), del 08/08/2016. Expte. N° 1055-130-S-2016. ---
Autorízase al señor Subsecretario de Planeamiento de la Secretaría de Estado de
Gestión Pública y Planeamiento, Lic. Rodrigo Jesús Alderete, a trasladarse -vía
aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de
Agosto del 2016 con regreso el día 23 del mismo mes y año.-

Aviso número 55469

DECRETO 2513 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08

DECRETO N° 2.513/1, del 08/08/2016. --- Autorízase al Lic. Agustín Perelmut, D.N.I. N° 36.420.061, empleado del Sistema Provincial de Salud, adscripto a la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Santiago del Estero, el día 18 de agosto de 2016, con regreso el día 19 del mismo mes y año.-

Aviso número 55484

DECRETO 2514 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08

DECRETO N° 2.514/1 (SERI), del 08/08/2016. --- Autorízase a la señorita Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Avila, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad de San Miguel de Tucumán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de agosto de 2016 y regresando el día 16 de agosto de 2016.

Aviso número 55470

DECRETO 2519 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08

DECRETO N° 2.519/1, del 08/08/2016. --- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.-

Aviso número 55471

DECRETO 2520 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-09

DECRETO N° 2.520/1, del 09/08/2016. --- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.-

DECRETO 2755 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.755/3 (ME), del 31/08/2016. --- Actualízanse los montos fijados por el artículo 1° del Decreto N° 2475/3(ME) del 07 de agosto de 2015, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el artículo 55 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente: MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACION: \$4.500 a \$30.000 - Jefe de Repartición - Jefe de Repartición - Concurso de precios; \$30.001 a \$60.000 - Jefe de Repartición - Secretario - Licitación Privada; \$60.001 a \$95.000 - Secretario - Ministro Licitación Pública; \$95.001 en adelante - Ministro - Poder Ejecutivo Licitación Pública. Actualízanse los montos fijados por el Artículo 2° del Decreto N° 2475/3(ME) del 07 de agosto de 2015, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el artículo 59 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente: MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACION: \$0 a \$4.500 - Jefe de Repartición - Jefe de Repartición Contratación Directa; \$4.501 a \$22.000 - Jefe de Repartición - Secretario - Contratación Directa; \$22.001 a \$95.000 - Secretario - Ministro - Contratación Directa; \$95.001 en adelante - Poder Ejecutivo - Poder Ejecutivo Contratación Directa. Actualízanse los montos fijados por el Artículo 3° del Decreto N° 2475/3(ME) del 07 de agosto de 2015, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en los artículos 63 y 64 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente: MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACION \$0 a \$15.000 - Secretario - Ministro - Concurso de Precios; \$15.001 a \$60.000 - Secretario - Ministro - Licitación Privada; \$60.001 en adelante - Ministro - Poder Ejecutivo Licitación o Remate Público. Actualízanse los montos fijados por el artículo 4° del Decreto N° 2475/3(ME) del 07 de agosto de 2015, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en el artículo 64 inciso c) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente: MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACION \$0 a \$60.000 - Secretario - Ministro - Venta Directa; \$60.001 en adelante - Poder Ejecutivo - Poder Ejecutivo - Venta Directa.

Aviso número 55477

LEY 8904 / 2016 LEY N° 8.904 / 2016-08-31

Ley N° 8.904

La Legislatura de la Provincia de Tucumán sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo N° 1003, firmado en la ciudad de Buenos Aires, el 1 de Julio de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

Art. 2°.- Comuníquese.-

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.904.-

San Miguel de Tucumán, Agosto 31 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, Ministro de Desarrollo Social.

(Anexo disponible Pag. Web B.O.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 55485

LEY 8905 / 2016 LEY N° 8905 / 2016-08-31

Ley N° 8.905

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el departamento Capital, identificado, según Plano de Mensura 17.842/91, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 11.569; Circunscripción: 1; Sección: 4; Manzana: 36; Parcela 15; Matrícula: 9484; Orden: 1311 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral S-21474.

Art. 2°.- El inmueble descripto precedentemente será destinado a servir de sede a la Junta Electoral Provincial.

Art. 3°.- Prescíndase del Procedimiento Administrativo de Avenimiento por razones de urgencia, conforme lo dispone el Art. 14 de la Ley N° 5006.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas correspondiente al Programa 16 U.O. N° 015 -Junta Electoral- 412 Edificios e Instalaciones, con fondos provenientes de la cuenta N° 20000659/6 y excedentes financieros provenientes de la cuenta N° 20000652/7.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.905.-

San Miguel de Tucumán, Agosto 31 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 55486

LEY 8906 / 2016 LEY N° 8906 / 2016-08-31

Ley N° 8.906

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Todos los Establecimientos de Salud de la Provincia sean de gestión pública o privada, deberán exhibir de manera obligatoria en mesa de entradas, centro de informes o lugares destinados al ingreso o egreso de pacientes un cartel que contenga la siguiente leyenda: "El paciente es titular de la historia clínica.

Art. 2°.- El simple requerimiento de la historia clínica por parte de su titular, debe suministrarse copia de la misma autenticada por autoridad competente del Establecimiento, en el plazo de setenta y dos (72) horas y en forma gratuita de solicitada, salvo caso de emergencia, conforme a la disposiciones de la Ley Nacional N° 26.529 (Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud).

Art. 3°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia por intermedio del Sistema Provincial de Salud.

Art. 4°.- Adhiere la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 26.529 (Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud).

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de su promulgación.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. C.P.N.
Oswaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.906.-

San Miguel de Tucumán, Agosto 31 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Dra. Rossana Elena Chahla, Ministra de Salud Pública.

Aviso número 200777

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13496/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13496/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° San José III, Departamento: Yerba Buena, domicilio: Calle 5 S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 876.805 C: I - Secc.: N, Manz.: 26J(116), Parcela: 19 - Matricula: 7713 Bis- Orden: 4897; poseedor: Adriana Nancy González, D.N.I N° 20.161.128. La Fracción mensurada linda al Norte con S. A. Azucarera Justiniano Frías; al Sur con Calle N° 5, al Este con S.A. Azucarera Justiniano Frías, y al Oeste con José Luis Chocobar. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/09/2016. Aviso N° 200.777.

Aviso número 200779

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15169/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15169/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Simoca, Departamento: Simoca, domicilio: Avda. Alem S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 44125 C: II - Secc.: M, Lam.:723, Parcela: 214Z - Matricula: 19451- Orden: 381; poseedor: Sofía del Rosario Velardez, D.N.I N° 10.015.104. La Fracción mensurada linda al Norte con Julia Quintana; al Sur con Marcelo Rodriguez, al Este con Miguel Argañaraz, y al Oeste con Avda Alem. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/09/2016. Aviso N° 200.779.

Aviso número 200778

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15810/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15810/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafi Viejo, Departamento: Tafi Viejo, domicilio: Avda. Sarmiento N° 1255 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 80.462 C: I - Secc.: A, Manz.:106, Parcela: 19 - Matricula: 5949- Orden: 379; poseedor: Cecilia Inés Carlino, D.N.I N° 27.961.482. La Fracción mensurada linda al Norte con Leonor del Rosario Sánchez - Ianina Postiglioni; al Sur con Avda. Sarmiento, al Este con Higinio de Rosario Nieto, y al Oeste con Wenceslao del Corazón de Jesús Moreno. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/09/2016. Aviso N° 200.778.

Aviso número 200780

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7304/15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7304/15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cañada de la Cruz , Departamento: Burruyacu, domicilio: Ruta Prov. N° 337 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 197.222 C: I - Secc.: K, Lam.:189, Parcela: 149F - Matricula: 24222 Bis- Orden: 321; poseedor: Maria Adriana Quintero, D.N.I N° 22.805.634. La Fracción mensurada linda al Norte con Suc. Pedro Miguel Torres; al Sur con Josefa Coronel de Fara, al Este con Suc. Juan M. Coronel, y al Oeste con Suc. Pedro Miguel Torres camino Vecinal de por Medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 07/09/2016. Aviso N° 200.780.

Aviso número 200806

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES DECRETO N° 2726-SG-SH-/16

MUNICIPALIDAD DE ALDERETES

Decreto N° 2726-SG-SH-/16

Ciudad de Alderetes, Setiembre 02 de 2016.

Visto: El Expediente N° 5060/16 de fecha 02/09/16, por el cual el Honorable Concejo Deliberante informa que trató en Sesión el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, Sancionada por Ordenanza N° 1.376/16 el día 02 de Setiembre de 2016; y

Considerando: Que, la misma no ofrece objeción alguna para su Promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por Ello:

El Señor Intendente de la Municipalidad de Alderetes

DECRETA

ARTICULO 1°. - Promulgase, la Ordenanza N° 1.376/16, Sancionada en Sala de Sesiones el día 02 de Setiembre de 2016 por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alderetes, en Sesión Ordinaria.-

ARTICULO 2°. - Tome conocimiento, el Honorable Concejo Deliberante, a sus efectos.-

ARTICULO 3°. - El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda del Municipio.-

ARTICULO 4°. - Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Fdo.: Sergio Ernesto Venegas, Intendente Municipalidad de Alderetes. Dr. Víctor Gabriel Veglia Lamendola, Secretario de Gobierno Municipalidad de Alderetes. E y V 07/09/2016. \$187,95. Aviso N° 200.806.

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES ORDENANZA N° 1376/16

MUNICIPALIDAD DE ALDERETES

Ordenanza N° 1376/16

Visto: La Ley Provincial N° 8.873 del 28/05/2016 por la cual el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán pone en vigencia un RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO para los tributos provinciales contemplados en el Código Tributario Provincial, y;

Considerando: Que por el artículo 78° de la misma ley, se invita a las Municipalidades de la Provincia a dictar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, regímenes similares al establecido por la Ley consignada en vistos.

Que el Municipio de Alderetes no es ajeno a la situación general que determina la sanción de la Ley N° 8.873, por lo que resulta necesario establecer un régimen municipal de facilidades de pago que se adapte a las características y necesidades de esta ciudad y que responda a las características de los responsables de los tributos que establece la Ordenanza N° 1242/10 y sus modificatorias -Código Tributario Municipal-

Por ello,

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alderetes

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Régimen Excepcional de Facilidades de Pago

Capítulo I

Deudas Comprendidas

Conceptos y sujetos incluidos

Artículo 1°.- Establécese con carácter general y temporario la vigencia de un régimen excepcional de facilidades de pago, aplicable para la cancelación total o parcial -al contado o mediante pagos parciales- de deudas vencidas y exigibles al 30 de Junio de 2016 inclusive, en concepto de tributos, tasas, contribuciones y otros derechos contemplados en la Ordenanza N° 1242/10 y sus modificatorias - Código Tributario Municipal- cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Alderetes, incluyendo sus intereses, recargos y multas; por el cual los contribuyentes y responsables podrán regularizar su situación fiscal, dando cumplimiento a las obligaciones tributarias omitidas, en la forma, condiciones y con los alcances establecidos para cada caso por la presente Ordenanza.

Quedan también alcanzadas por el citado régimen las siguientes deudas:

a) Incluidas en planes de facilidades de pago vigentes, o respecto de los cuales hubiera operado su caducidad.

b) Originadas en ajustes resultantes de la actividad fiscalizadora de la Dirección de Rentas Municipales.

c) Que se encuentren en proceso de determinación o discusión administrativa, o en proceso de trámite judicial de cobro, cualquiera sea su etapa procesal,

implicando el acogimiento al presente régimen de pleno derecho el allanamiento incondicional del contribuyente y responsable y, en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción o derecho, incluso el de repetición, asumiendo los citados sujetos por el monto demandado, sin considerar los beneficios que implica el acogimiento a la presente Ordenanza, el pago de las costas y gastos causídicos en los casos que corresponda el mismo.

d) Originadas en retenciones, percepciones o recaudaciones practicadas y no ingresadas, y las no efectuadas, en las condiciones que se establecen en el presente régimen.

Quedan excluidos del presente régimen los sujetos que gozaren de medida o resolución judicial por la cual se suspenda o se impida la prosecución de cualquier trámite o actuación administrativa o judicial iniciada por la Dirección de Rentas Municipales o la ejecutoriedad de cualquier acto administrativo dictado por dicha Autoridad de Aplicación o la ejecutoriedad de las decisiones definitivas del Departamento Ejecutivo, salvo que conjuntamente con la solicitud a la cual se refiere el Artículo 4° se notifique el auto resolutorio por el cual se deje sin efecto la medida o resolución judicial de la cual se gozare y el levantamiento de la misma.

Los que posean saldo favorable en el Tributo Económico Municipal -TEM- sólo podrán adherirse al presente régimen previa compensación de dicho saldo con el de las deudas en concepto de obligaciones tributarias, y sus respectivos intereses, a regularizar en el marco de lo establecido por la presente Ordenanza.

El saldo favorable sujeto a compensación será el que surja de declaración jurada presentada por el propio responsable correspondiente al anticipo del mes calendario anterior al de la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al presente régimen, en la medida que dicha declaración jurada no haya sido impugnada y aun cuando el saldo favorable se encuentre sujeto a verificación administrativa.

La solicitud de compensación deberá efectuarse por ante la Dirección de Rentas Municipales hasta la fecha indicada en el Artículo 4°, quedando dicha compensación sujeta al orden de imputación que a continuación se indica:

1°) Intereses previstos por el Artículo 153° del Código Tributario Municipal, 2°) Intereses establecidos por el Artículo 202° del citado Código y 3°) Capital de la deuda principal; estableciéndose como único beneficio para las deudas a compensar el devengamiento hasta el 31 de julio de 2012 de los referidos intereses.

Quedan excluidas de la compensación establecida en el presente artículo (se encuentren o no en proceso de trámite judicial de cobro) las deudas por los tributos citados en el inciso b) del Artículo 2° y las originadas en retenciones, percepciones o recaudaciones practicadas y no ingresadas, como así también las deudas hasta las sumas de dinero embargadas a las cuales se refiere el Artículo 23°, correspondiendo la imputación de dichas sumas conforme a lo establecido por el tercer y cuarto párrafo del citado artículo.

La compensación solicitada en los términos establecidos en la presente Ordenanza, produce los efectos previstos por el punto 8) del apartado A del Artículo 9°, subsistiendo la facultad de la Dirección de Rentas Municipales para la verificación administrativa del saldo favorable al cual se refiere el presente artículo.

Por los saldos de deudas no compensadas y por las deudas no sujetas a compensación podrá solicitarse planes de facilidades de pago al contado o en

pagos parciales en los términos y con los beneficios establecidos por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- A los fines previstos en el artículo anterior, se entenderá por cumplimiento de las obligaciones tributarias omitidas:

a) Cuando el tributo deba liquidarse obligatoriamente mediante declaración jurada: la presentación de ésta y, de corresponder, el pago del gravamen, al contado o en pagos parciales.

b) Cuando se trate de tributos cuya recaudación no se efectúe por declaración jurada: el pago de la deuda, al contado o en pagos parciales. El pago de la deuda con los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, sólo se admitirá al contado o en pagos parciales siempre que se regularice la totalidad de la deuda que se registre por cada cuenta, padrón o dominio correspondiente.

c) Cuando se trate de intereses pendientes de ingreso devengados por la cancelación total o parcial de la deuda principal: el pago de los mismos al contado. En el presente caso, no resulta de aplicación lo establecido por el segundo párrafo del Artículo 202º del Código Tributario Municipal.

d) Cuando se trate de multas: el pago de las mismas, al contado o en pagos parciales, excepto para el caso y de los importes establecidos en el Artículo 7º de la presente Ordenanza, donde el pago sólo se admitirá al contado.

e) Cuando se trate de retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones practicadas y no ingresadas, o no efectuadas: el depósito de las mismas, será al contado o en pagos parciales.

Los intereses se liquidarán de conformidad con lo normado en los Artículos 153º y 202º del Código Tributario Municipal, según corresponda, aplicando a los intereses liquidados la reducción que se establece en el Artículo 5º del presente régimen.

Condición y vencimiento para la solicitud de adhesión o acogimiento al régimen

ARTÍCULO 3º.- Es condición ineludible para la adhesión al presente régimen, que los contribuyentes y responsables tengan abonadas y cumplimentadas sus obligaciones tributarias que como tales les correspondan, respecto al tributo que se regulariza, cuyos vencimientos operaron y operen a partir del 1 de Julio de 2016 inclusive y hasta el acogimiento al citado régimen mediante la suscripción de la facilidad de pago solicitada.

Tales obligaciones deberán encontrarse cumplidas y abonadas en tiempo y forma hasta sus respectivos vencimientos, al igual que aquellas cuyos vencimientos operen en el mismo mes en que se efectúe la presentación o interposición de la solicitud de acogimiento a la presente Ordenanza.

A los fines de lo establecido en el presente artículo, se considerarán abonados en tiempo y forma los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses establecidos en el Artículo 202º del Código Tributario Municipal, se efectúen dentro del mismo mes en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación.

ARTÍCULO 4º.- La fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de acogimiento al presente régimen será el día 21 de Diciembre de 2016 inclusive.

Beneficios

Reducción de Intereses

ARTÍCULO 5º.- A los fines de lo dispuesto en el presente régimen, establécense las reducciones de los intereses que correspondan liquidarse de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 153º y 202º del Código Tributario Municipal, conforme se indica a continuación:

a) Cuando el acogimiento se formalice entre el 20/09/2016 y el 19/10/2016 - ambos inclusive-:

a.1 Por Pago de Contado: el 90% (noventa por ciento)

a.2. En Pagos Parciales:

a.2.1. Cuando No excedan de seis (6): el 90% (Noventa por ciento)

a.2.2. Cuando No excedan de doce (12): el 80% (Ochenta por ciento)

a.2.3. Cuando excedan de doce (12): el 70% (Setenta por ciento)

b) Cuando el acogimiento se formalice entre el 20/10/2016 y el 21/11/2016 - ambos inclusive-:

b.1. Por Pago de Contado: el 80% (Noventa por ciento)

b.2. En Pagos Parciales:

b.2.1. Cuando No excedan de seis (6): el 80% (Ochenta por ciento)

b.2.2. Cuando No excedan de doce (12): el 70% (Setenta por ciento)

b.2.3. Cuando excedan de doce (12): el 60% (Sesenta por Ciento)

c) Cuando el acogimiento se formalice entre el 22/11/2016 y el 21/12/2016 - ambos inclusive-:

c.1. Por Pago de Contado: el 70% (Setenta por ciento)

c.2. En Pagos Parciales:

c.2.1. Cuando No excedan de seis (6): el 70% (Setenta por ciento)

c.2.2. Cuando No excedan de doce (12): el 60% (Sesenta por ciento)

c.2.3. Cuando excedan de doce (12): el 50% (Cincuenta por Ciento)

El beneficio dispuesto para el pago de contado procederá, únicamente, en la medida que el capital de la obligación adeudada se abone al contado conjuntamente con los intereses correspondientes.

En los casos en que las deudas por tributos se hubieren cancelado con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los intereses pendientes de ingreso que se adeuden y regularicen en los términos dispuestos por el inciso c) del Artículo 2º, gozarán de la reducción prevista en el inciso a) del presente artículo para el pago de contado, independientemente del mes calendario al cual corresponde el acogimiento al régimen.

Lo establecido en el presente artículo operará siempre que los sujetos comprendidos cumplan con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos por la presente Ordenanza.

Reducción / Liberación de Multas y Recargos

ARTÍCULO 6º.- Aquellos sujetos que se adhieran a la presente Ordenanza, por las obligaciones tributarias omitidas que se regularicen -o se hubieren cumplido con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la misma-, también gozarán de los beneficios que se indican a continuación respecto a las multas y recargos establecidos en el Código Tributario Municipal que correspondieren por el incumplimiento de las citadas obligaciones:

a) Las multas aplicadas no abonadas que se encuentren firmes o no, correspondientes a los tipos de infracciones contempladas en los Artículos 156°, 157° y 160° del Código Tributario Municipal, quedarán reducidas de la siguiente manera:

1. Artículo 156°: a dos tercios (2/3) del importe de la multa aplicada.
2. Artículo 157°: a su mínimo legal.
3. Artículo 160°: a dos tercios (2/3) de su mínimo legal.

b) En los casos que exista instrucción de sumarios, sin que a la fecha del acogimiento al presente régimen se haya aplicado la multa correspondiente, los sujetos comprendidos podrán beneficiarse con la reducción a dos tercios (2/3) del mínimo legal previsto para la sanción de que se trate, conforme al sumario instruido, excepto si el sumario se encuentra instruido por la presunta comisión de la infracción prevista en el Artículo 160° del Código Tributario Municipal, en cuyo caso la reducción quedará establecida a un tercio (1/3) de su mínimo legal.

c) Cuando la instrucción de sumario fuese por la falta de presentación de declaración jurada por parte de los contribuyentes del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda, cuyos vencimientos generales hayan operado hasta el 31 de julio de 2012 inclusive, la sanción de multa prevista por el primer párrafo del Artículo 156° del Código Tributario Municipal quedará condonada de oficio siempre que se haya cumplido o se cumpla con la respectiva presentación y el pago o regularización de las obligaciones tributarias emergentes, en el marco de lo establecido por la presente Ordenanza.

d) En los casos en que el sujeto haya incurrido en alguna de las conductas tipificadas en los Artículos 156°, 157° y 160° del Código Tributario Municipal y, al momento del acogimiento al presente régimen, no se le hubiese notificado la instrucción sumarial correspondiente, quedará liberado de la sanción de multa respectiva, siempre que cumplimente la obligación tributaria formal y/o material omitida, susceptible de cumplimiento.

También será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando las citadas obligaciones hubieren sido cumplidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen, sin que se hubiese notificado la correspondiente instrucción sumarial.

e) Quedan liberados de las sanciones de multas no abonadas de los Artículos 156°, 157° y 160° del Código Tributario Municipal y condonados de las aplicadas por los citados tipos de infracciones, se encuentren firmes o no, el Estado Nacional y Provincial y sus respectivos Organismos Descentralizados y Autárquicos, la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán y la Sociedad Aguas del Tucumán - S.A.P.E.M.- cuando las correspondientes infracciones tengan su origen en no haber actuado como agentes de retención del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda o, habiendo actuado como tales, no hubiesen ingresado las retenciones practicadas en tiempo y forma oportunos.

f) El beneficio establecido opera siempre que se dé cumplimiento a las citadas obligaciones materiales y/o formales omitidas, mediante el acogimiento al presente régimen, o bien que las mismas se encuentren cumplidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del mismo.

g) De igual beneficio que el establecido en el párrafo anterior, gozarán los escribanos públicos en su carácter de agentes de información respecto a las sanciones que corresponda cuando el deber formal transgredido haya sido la falta

de presentación de la comunicación que establece el artículo 212° del citado Código Tributario.

Lo dispuesto en los puntos precedentes, salvo lo establecido en el inciso d), opera siempre que los sujetos comprendidos procedan a la cancelación de las multas y/o recargos en las formas, condiciones y con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, implicando su acogimiento el desistimiento y renuncia a toda acción o derecho.

Asimismo, dichos sujetos quedan exentos del pago de los intereses que se hubiesen devengado de conformidad a lo previsto en los Artículos 153° y 202° del Código Tributario Municipal, con respecto a las multas que se regularicen en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, y de aquellas que se hubieren cancelado con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen.

De optarse por abonar al contado las multas indicadas y determinadas de conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, según el caso de que se trate, las mismas quedarán reducidas en un 70% (setenta por ciento).

Lo establecido por los incisos a) y b) del presente artículo, para las infracciones previstas por el Artículo 156° del Código Tributario Municipal, opera por cada incumplimiento tipificado como infracción en forma independiente.

Sanciones

ARTÍCULO 7°.- Los infractores a los cuales se refiere el tipo establecido por el inciso 2 del Artículo 169° del Código Tributario Municipal, podrán liberarse de la sanción de clausura no efectivizada ingresando al contado un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del mayor de los importes determinados en concepto de anticipo para el mes 12/2015, en el Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda, en la medida que se cumpla hasta la fecha indicada en el Artículo 4° de la presente Ordenanza con la respectiva obligación formal transgredida y con el pago o regularización de las obligaciones tributarias emergentes y con el pago de la multa aplicada correspondiente al citado tipo de infracción.

En ningún caso, el importe liberatorio de la sanción de clausura podrá ser inferior al equivalente de pesos treinta (\$30,00) por día de clausura aplicada. Quienes, encontrándose incursos en la infracción prevista en el inciso 2. del Artículo 169° del Código Tributario Municipal, cumplan con el deber formal transgredido y con el pago de las obligaciones tributarias emergentes, en los términos y dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza, o bien lo hayan cumplido con anterioridad a la citada vigencia, quedan liberados de la sanción de multa y clausura establecida para el citado tipo de infracción en la medida que no hayan sido notificados -previo a dicho cumplimiento- de la sanción correspondiente.

Para el caso que hayan sido notificados, dichos sujetos quedan encuadrados en el beneficio establecido en el primer párrafo del presente artículo.

Se considerará cumplida la obligación formal de inscripción cuando la Dirección de Rentas Municipales haya procedido a la inscripción de oficio que habilita el Artículo 239° del Código Tributario Municipal.

Otras Disposiciones

ARTÍCULO 8º.- De regularizarse las deudas mediante planes de facilidades de pagos en pagos parciales, lo dispuesto en los Artículos 5º y 6º de la presente Ordenanza producirá efectos siempre que durante la vigencia de los mismos las deudas quedaren totalmente canceladas.

Los beneficios acordados por la presente Ordenanza respecto a las sanciones de multa y clausura no liberan al infractor de la comisión de la infracción de que se trate.

Capítulo III

Adhesión al Régimen. Requisitos, condiciones y formalidades.

Otorgamiento del Plan de Facilidades de Pago al Contado y en Pagos Parciales

ARTÍCULO 9º.- A los fines de la adhesión al presente régimen, los sujetos deberán solicitar planes de facilidades de pago, al contado o en pagos parciales, los cuales se ajustarán -para cada caso- a las siguientes condiciones:

A.- Disposiciones Generales:

- 1) Se formalizará un plan por cada tributo, al contado y/o en pagos parciales, mediante la suscripción de la facilidad de pago correspondiente. La formalización del plan se efectuará por cada cuenta, padrón o dominio, según corresponda.
- 2) Los pagos parciales a solicitarse no podrán exceder de treinta y seis (36).
- 3) El importe correspondiente al pago al contado o al primer pago parcial (Anticipo) del plan elegido, deberá ingresarse indefectiblemente hasta el día quince (15) del mes calendario siguiente al cual se haya interpuesto la solicitud de acogimiento al presente régimen.

El acogimiento al presente régimen, mediante la suscripción de la facilidad de pago solicitada, deberá formalizarse en el lapso de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en la que se interpuso la solicitud a la cual se refiere el párrafo anterior.

De coincidir con día feriado o inhábil, los días previstos en el presente punto, los mismos se trasladarán al día hábil inmediato siguiente.

- 4) Los pagos parciales restantes, con más los intereses correspondientes, serán mensuales y consecutivos, con vencimiento el día quince (15) de cada mes a partir del mes siguiente al del acogimiento y, con cada uno de ellos, se ingresará una proporción del saldo que resta cancelar. Cuando la fecha de vencimiento general fijado para el ingreso de los pagos parciales coincida con día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Cada pago parcial de capital no podrá ser inferior:

- a) En el Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda: a pesos ciento cincuenta (\$150,00).
- b) Para las Contribuciones que Inciden sobre Inmuebles (CISI): pesos cien (\$100.-).
- c) Para las Contribuciones que Inciden sobre Cementerios (CISC): pesos cien (\$100,00).
- d) En el caso de retenciones, percepciones o recaudaciones practicadas y no ingresadas, y las no efectuadas: a pesos setecientos (\$700,00).
- e) Para el resto de los tributos: a pesos cien (\$100,00).
- f) Para el caso de multas y recargos, serán de aplicación los mínimos establecidos precedentemente para las obligaciones que las originaron.

6) La mora en el pago de los pagos parciales devengará automáticamente los intereses previstos en los Artículos 153° y 202° del Código Tributario Municipal, según corresponda, desde la fecha de vencimiento de cada pago parcial y hasta la fecha de cancelación de los mismos.

7) El contribuyente, al solicitar un plan de facilidades de pago cuyo número de pagos parciales exceda de veinticuatro (24), asume el compromiso irrevocable de cumplir y abonar en tiempo y forma las obligaciones tributarias que, como contribuyente y/o responsable, se encuentren a su cargo, cuyos vencimientos se produzcan a partir del acogimiento al régimen establecido por la presente Ordenanza.

8) El acogimiento al presente régimen, implica de pleno derecho el allanamiento incondicional del contribuyente y responsable y, en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción y derecho, incluso el de repetición y el de prescripción, respecto a toda actuación administrativa o judicial y a todo planteo acerca de la falta de validez constitucional de las normas de carácter tributario dictadas o sancionadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, independientemente por lo cual se formule el citado acogimiento.

9) Quedan exceptuados de lo establecido en el punto 6), los sujetos indicados en los puntos 1) y 2) del último párrafo del Artículo 12° de la presente Ordenanza, por los tributos y en las condiciones allí establecidas según el caso de que se trate.

10) Para el caso de deudas que se encuentren en proceso de trámite judicial de cobro, cualquiera sea su etapa procesal, conjuntamente con la solicitud de acogimiento al presente régimen deberá acompañarse copia del escrito judicial de allanamiento incondicional y expreso del contribuyente y/o responsable y, en su caso, del desistimiento y expresa renuncia a toda acción y derecho, conforme a lo establecido por la presente Ordenanza.

B.- Agentes de retención, percepción y recaudación:

1) Retenciones, percepciones y recaudaciones no efectuadas:

Para los supuestos en que los agentes de retención y/o percepción y/o recaudación hubiesen omitido actuar como tales, podrán regularizar su situación fiscal ingresando las sumas dejadas de retener o percibir o recaudar, mediante la solicitud de un plan de facilidades de pago en pagos parciales, sujeto a las condiciones establecidas en el apartado A -"Disposiciones Generales"- del presente artículo, con las excepciones que se indican a continuación:

a) Para el caso de los agentes de retención y percepción (Resoluciones Generales N° 710/10-DRM y N° 711/10-DRM y sus respectivas modificatorias) los pagos parciales a solicitarse no podrán exceder de doce (12).

b) Para el caso de los agentes de percepción a que se refiere la Resolución General N° 713/10-DRM, los pagos parciales a solicitarse no podrán exceder de veinticuatro (24).

2) Retenciones, percepciones y recaudaciones practicadas y no ingresadas:

En los casos en que los agentes de retención y/o percepción y/o recaudación que habiendo retenido y/o percibido y/o recaudado el importe de los tributos correspondientes, no lo hubiesen ingresado, podrán regularizar dicha situación mediante la solicitud de un plan de facilidades de pago en pagos parciales, el que deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en el apartado A -"Disposiciones Generales"- del presente artículo, con la excepción que se indica

a continuación: Los pagos parciales a solicitarse no podrán exceder de: veinticuatro (24) para el caso de percepciones, dieciocho (18) para el caso de las retenciones, y de seis(6) para el caso de recaudaciones.

C.- Contribuyentes y responsables concursados:

Los contribuyentes y/o responsables concursados, y los acreedores y/o terceros interesados que hubiesen adquirido las acciones o cuotas representativas del capital social de la empresa, conforme al procedimiento y limitaciones previstos en el Artículo 48° de la Ley Nacional N° 24.522 y sus modificatorias, que hayan obtenido u obtuviesen hasta el término de vigencia de la presente Ordenanza, la homologación del acuerdo preventivo originado de la tramitación de concursos o expresa autorización judicial por la cual el Juez interviniente en el concurso preventivo autorice al concursado al acogimiento al régimen que por la presente Ordenanza se establece, podrán regularizar las deudas relativas a todas las obligaciones impositivas devengadas con anterioridad a la fecha de presentación del concurso preventivo mediante la solicitud de un plan de facilidades de pagos en pagos parciales, el que deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el apartado A -"Disposiciones Generales"- del presente artículo, con las excepciones y condición que se indican en el presente apartado.

Quedan comprendidas en lo establecido en el párrafo anterior, las siguientes deudas:

1) Verificadas o declaradas admisibles.

2) Que se encuentren en proceso de trámite judicial en los términos del Artículo 57° de la Ley Nacional N° 24.522 y sus modificatorias -cualquiera sea su etapa procesal-, implicando el acogimiento al presente régimen el allanamiento incondicional del contribuyente y/o responsable concursado, como así también del acreedor y/o tercero que hubiese adquirido las acciones o cuotas representativas del capital social en el marco del procedimiento establecido por el Artículo 48° de la Ley citada, según sea el caso; asumiendo los citados sujetos el pago de las costas y gastos causídicos en los casos que corresponda el mismo. Dicho acogimiento, en su caso, implica el desistimiento y renuncia expresa a toda acción o derecho, incluso el de repetición, con los alcances establecidos en el punto 7) del apartado A -"Disposiciones Generales"- del Artículo 9° e inciso c) del Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Es condición para acceder a lo establecido en el primer párrafo del presente apartado, que la solicitud de facilidades de pago en pagos parciales verse sobre la totalidad de la deuda indicada en el párrafo anterior.

Quedan excluidos de lo establecido en el presente apartado C, los conceptos y sujetos que se indican a continuación:

a) Conceptos:

a.1. Las obligaciones posconcursoales, las cuales podrán ser regularizadas mediante el régimen de facilidades de pago en pagos parciales establecido para los contribuyentes y responsables no concursados -apartados A y B del presente artículo.

b) Sujetos:

b.1. Los que hayan sido declarados en estado de quiebra, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 24522 y sus modificatorias.

b.2. Los denunciados formalmente o querrellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros.

Para la regularización de las deudas previstas en el apartado C, no se requerirán las garantías establecidas en el Artículo 12° de la presente Ordenanza.

C.1.- Otras Disposiciones Generales del apartado C:

- 1) Es condición indispensable para la adhesión al presente régimen que los sujetos comprendidos en el presente apartado C, por las deudas referidas en el primero y segundo párrafo, tengan abonadas y/o regularizadas, y de corresponder con más los intereses establecidos en los Artículos 153° y 202° del Código Tributario Municipal, las obligaciones tributarias que como contribuyentes y/o responsables les correspondan, devengadas con posterioridad a su presentación en concurso, vencidas y exigibles al 31 de Julio de 2012 inclusive.
- 2) Las condiciones establecidas en el presente punto, también corresponderá que sean cumplidas para el supuesto que los acreedores y/o terceros interesados que hubiesen adquirido las acciones o cuotas representativas del capital social de la empresa, quieran acceder a la facilidad de pago que por la presente Ordenanza se establece.
- 3) De tratarse de empresas adquiridas en el marco del procedimiento establecido en el Artículo 48° y concordantes de la Ley Nacional N° 24.522 y sus modificatorias, sólo podrán solicitar facilidades de pago en pagos parciales de acuerdo a la presente Ordenanza, quienes obtengan la homologación del acuerdo en los términos del Artículo 52° de la Ley citada.
- 4) Cada pago parcial (proporción del saldo adeudado en concepto de capital) no podrá ser inferior a pesos doscientos cincuenta (\$250), se trate de créditos privilegiados o quirografarios, y cualquiera sea el origen de las obligaciones tributarias que los originaron.
- 5) Los pagos parciales devengarán los intereses previstos en los Artículos 153° y 202° del Código Tributario Municipal, según corresponda, conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la presente Ordenanza, desde la fecha de homologación del acuerdo preventivo o, en su caso, autorización judicial expresa del juez interviniente para el acogimiento al presente régimen, hasta la fecha de cada pago parcial, hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 10°.- La falta de cumplimiento -total o parcial- de las condiciones establecidas en los Artículos 1°, 3° y 9°, y de los ingresos previstos por el último artículo citado en los puntos 3) del apartado A -"Disposiciones Generales"- y 1. del apartado C.1, según el caso de que se trate, y de los demás requisitos, condiciones y formalidades establecidas, y de las que establezca la Dirección de Rentas Municipales, dará lugar, sin más trámite, al rechazo del acogimiento o de la solicitud de acogimiento al presente régimen, sin perjuicio de los efectos que produzca dicho acogimiento y/o solicitud.

Capítulo IV

Garantías

ARTÍCULO 11°.- Establécese como garantía del cumplimiento de los planes de facilidades de pago de más de veinticuatro (24) pagos parciales, a los efectos de su otorgamiento, excepto para los casos de que se traten de personas de existencia visible, la garantía personal de quienes administren o dispongan de los bienes de los sujetos beneficiarios del régimen que por la presente se establece (v.gr.: directores, gerentes y demás representantes de personas jurídicas, sociedades y asociaciones, entidades con o sin personería jurídica,

uniones transitorias de empresas, agrupamiento de colaboración empresaria). Dicha garantía deberá constituirse en oportunidad de suscribirse y formalizarse el respectivo plan de facilidades de pago.

ARTÍCULO 12°.- Además de lo establecido en el artículo anterior, a los fines del otorgamiento de los planes de facilidades de pago de más de veinticuatro (24) pagos parciales, los contribuyentes y responsables deberán suscribir un pagaré por cada uno de los pagos parciales solicitados en el plan y constituir a favor de la Municipalidad de Alderetes, o una o más garantías de las que se señalan a continuación:

- a) Aval bancario.
- b) Hipoteca.

La totalidad de los gastos que demande la constitución de las garantías, será afrontada por los sujetos que deban constituir las mismas.

Los pagarés indicados en el primer párrafo del presente artículo, deberán suscribirse a la orden de Municipalidad De Alderetes, en carácter de garantía, no implicando tal operación novación de deuda ni renuncia por parte del Fisco Municipal a ningún privilegio en su favor. Estos documentos se entenderán exentos del Impuesto a los Sellos (Artículo 235° y concordantes del Código Tributario Provincial) en virtud de lo establecido por el inciso 38. del Artículo 278° de la mencionada norma.

Respecto de las mencionadas garantías, Facúltase a la Dirección de Rentas Municipales a establecer los requisitos, formalidades y condiciones que deberán reunirse para la aceptación de las mismas.

ARTÍCULO 13°.- Las garantías mencionadas en el artículo anterior, deberán formalizarse y constituirse dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha en que se notifique su aceptación por parte de la Dirección de Rentas Municipales.

ARTÍCULO 14°.- De no aceptarse la o las garantías ofrecidas, o de no constituirse la o las mismas en el plazo fijado en el artículo que antecede, el deudor deberá -dentro de los cinco (5) días inmediatos siguientes al de notificación de la no aceptación, o al vencimiento del plazo de sesenta (60) días precitado- solicitar la reformulación y adecuación del plan de facilidades de pago a las cantidades de pagos parciales que no exceda de veinticuatro (24). A tal efecto, se computarán los pagos parciales ingresados en cumplimiento del plan de facilidades de pago solicitado oportunamente como pertenecientes al plan de pago reformulado.

Capítulo V

Caducidad. Causas y Efectos

ARTÍCULO 15°.- La caducidad del plan de facilidades de pago en pagos parciales operará de pleno derecho, y sin necesidad de que medie intervención ni notificación alguna por parte de la Dirección de Rentas Municipales, cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) No se ingrese cualesquiera de los pagos parciales acordados dentro de los treinta (30) días corridos de operado su respectivo vencimiento.
- b) No se ingresen simultáneamente con el importe del pago parcial, los intereses establecidos en el punto 4. del apartado C.1 -"Otras Disposiciones Generales del apartado C"- del Artículo 9° del presente régimen.
- c) No se ingresen simultáneamente con el importe del pago parcial abonado fuera

de término, los intereses establecidos en el punto 5) del apartado A - "Disposiciones Generales"- del Artículo 9° del presente régimen.

d) Si, en curso del cumplimiento del plan de facilidades de pago, en pagos parciales, el sujeto adherido al presente régimen se presentare en concurso preventivo o se declarare su quiebra u obtuviere medida o resolución judicial por la cual se suspenda o se impida la prosecución de cualquier trámite o actuación administrativa o judicial iniciada por la Dirección de Rentas Municipales o la ejecutoriedad de cualquier acto administrativo dictado por dicha Autoridad de Aplicación.

e) Se verifique el incumplimiento del compromiso a que se refiere el punto 6) del apartado A - "Disposiciones Generales"- del Artículo 9° de la presente Ordenanza. A este único fin, no se considerarán incumplimientos los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses establecidos en el Artículo 202° del Código Tributario Municipal, se hubieren realizado dentro del mes inmediato siguiente a aquel en que se produjo el vencimiento de la respectiva obligación.

f) Se verifique el incumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV -Garantías.

g) Resulte impugnabile la declaración jurada de la cual surja o se origine o de la cual se traslade el saldo favorable al cual se refiere el Artículo 1°.

ARTÍCULO 16°.- Si se produjere la caducidad del plan de facilidades de pago, quedarán sin efecto -en su totalidad- los beneficios derivados de la presente Ordenanza, con relación a los gravámenes y demás sanciones, conceptos y obligaciones comprendidos en dicho plan, de conformidad con lo previsto en el Artículo 8° del presente régimen.

ARTÍCULO 17°.- Operada la caducidad, el saldo impago quedará sujeto a las normas previstas para las obligaciones de que se trate, conforme a lo establecido en el Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 18°.- La caducidad del plan de facilidades de pago dará lugar al inicio, sin más trámite, por parte de la Dirección de Rentas Municipales de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado y de corresponder, a la denuncia en el expediente judicial del incumplimiento del mismo, o a la prosecución de las acciones judiciales ya iniciadas.

Capítulo VI

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 19°.- Los pagos que se hubiesen realizado por cualquier concepto hasta el día de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, quedarán firmes y no darán lugar a repetición, acreditación o compensación alguna invocando los beneficios que por la presente se otorgan, implicando el acogimiento al régimen de pleno derecho el allanamiento incondicional del contribuyente y responsable y, en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción o derecho, incluso el de repetición y el de prescripción, respecto a toda obligación tributaria devengada hasta la fecha indicada, independientemente del tributo u obligación por el cual se formule el respectivo acogimiento, asumiendo los citados sujetos por el monto demandado, sin considerar los beneficios que implica el acogimiento a la presente Ordenanza, el pago de las costas y gastos causídicos.

ARTÍCULO 20°.- El acogimiento al régimen establecido por la presente Ordenanza, no implica en ningún caso transacción, acuerdo conciliatorio ni novación de deudas.

ARTÍCULO 21°.- Para la cancelación de las obligaciones emergentes de la adhesión al régimen de facilidades de pago, que se establece por la presente Ordenanza, la Dirección de Rentas Municipales recibirá como medios de pago únicamente los establecidos en el Artículo 105° del Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 22°.- La interposición de la solicitud de compensación y de la de facilidades de pago que formalicen los contribuyentes y/o responsables, sus apoderados o autorizados al efecto, en el marco de lo establecido en la presente Ordenanza, constituirán el reconocimiento expreso de la deuda incluida en la misma con los efectos establecidos en el Artículo 3989° del Código Civil.

ARTÍCULO 23°.- Para el caso en que los contribuyentes y/o responsables regularicen las deudas que se encuentren en proceso de trámite judicial de cobro -cualquiera sea su etapa procesal-, mediante el acogimiento a los términos del presente régimen, el juez competente, acreditado dicho acogimiento en el expediente judicial, podrá sin más trámite dictar sentencia, ordenando llevar adelante la ejecución en virtud del reconocimiento expreso de la deuda y/o el allanamiento incondicional que implica la citada adhesión, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

La ejecución de la sentencia dictada en tal sentido, quedará en suspenso hasta tanto la Dirección de Rentas Municipales, a través de sus representantes, denuncie en el expediente judicial la falta de cumplimiento y/o caducidad del plan de facilidades de pago correspondiente, en cuyo caso, una vez deducidos los montos efectivamente abonados con carácter de pagos parciales, el saldo impago quedará sujeto a las normas procesales y arancelarias vigentes de cumplimiento y ejecución de sentencia.

De existir sumas de dinero embargadas en los procesos de trámite judicial de cobro, las mismas deberán ser imputadas a la cancelación de las deudas a regularizar determinadas con los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, revistiendo tal situación la cancelación total o parcial de contado a la cual se refiere el Artículo 1° de esta Ordenanza. En caso de cancelación parcial, solo el saldo de deuda resultante podrá ser regularizado mediante la formalización de un plan de facilidades de pago en pagos parciales. Corresponderá igual procedimiento que el indicado en el párrafo anterior, de existir sumas de dinero embargadas en virtud a lo establecido por el Artículo 28° inciso "f" del Código Tributario Municipal-, hasta la concurrencia de la deuda que se regularice.

ARTÍCULO 24°.- La posibilidad de acogerse al presente régimen de regularización - durante su vigencia- no se pierde, aun cuando:

a) Se hubiere iniciado el procedimiento de determinación de oficio previsto en el Capítulo III - Título VII - Libro I del Código Tributario Municipal, cualquiera sea su etapa.

b) Exista comunicación expresa de inicio de verificación o inspección, intimación o requerimiento, o cualquier otro acto de la Dirección de Rentas Municipales, tendiente a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos que se encuentran a su cargo.

Por las obligaciones tributarias que se regularicen mediante el acogimiento a la presente Ordenanza o se hubieren cumplido con anterioridad a la fecha de entrada de su vigencia, renace la espontaneidad requerida por el Artículo 16° de la Ley Nacional N° 24.769, al solo efecto de la eximición de la responsabilidad penal allí prevista.

ARTÍCULO 25°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar, por única vez, por un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles administrativos, el término previsto en el Artículo 4° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 26°.- El Departamento Ejecutivo, por si o a través de la Autoridad de Aplicación, reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 27°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 28°.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.

Dada en Sala de Sesiones el 02 de Septiembre de 2016.

Fdo.: David Jesús Salomon Venegas. Presidente H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Alderetes. Luis A. Monteros, Secretario H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Alderetes. E y V 07/09/2016. \$6.351. Aviso N° 200.807.

Aviso número 200785

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN RESOLUCION N°
0993/DC/2016.**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Cementerios

Resolución N° 0993/DC/2016

Expediente N° 80.868/2003

POR 1 DIA - El Director de Cementerios Resuelve: Artículo 1°: Disponer la caducidad, de la concesión del terreno donde existe edificado un Mausoleo, ubicado en el cuadro 01, Lote 134, Zona 3era., del Cementerio del Oeste, que oportunamente se acordara sin perjuicio de terceros a Carlos Alberto Courel, D.N.I. N° 11.909.429, mediante Resolución N° 248/SOSP/04, del 29/04/04 y en consecuencia declarar su disponibilidad, Padrón N° 100.162; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75° y 78° de la Ordenanza 731/82 por los motivos expresados precedentemente.- Fdo. Carlos Martin Petersen, Director. E y V 07/09/2016. \$124,50. Aviso N° 200.785.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT EXPTE
N° 1375/140-J-2015**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Dorrego N° 146. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 18967. a nombre de Mansilla De Zerda Clementina De Jesús. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 270.795. Solicitado mediante Expte. N° 1375/140-J-2015. Localizado en Calle Ricardo Guiraldes N° 981. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 234 F°: 141 S°: B A° 1947. a nombre de Isa N. Mejail y Cia.. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 112.140. Solicitado mediante Expte. N° 391/140-Z-2012. Localizado en Pje. Manuela Pedraza N° 544/536. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 89 F°: 9 - 10 - 11 S°: B A° 1931 - 1951. a nombre de Dolores Antonia Alurralde de Paz Posse 1/3; Susana Paz Posse 1/3; Ramón Paz Posse 1/3. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 132.136 - 132.137. Solicitado mediante Expte. N° 591/140-I-2015; 398/140-G-2015. Localizado en Barrio: La Cruz. Dpto. Burreyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: B- 2684. a nombre de Caramdosu S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 96.499. Solicitado mediante Expte. N° 224/140-J-2016. Localizado en Calle Ayacucho N° 310. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 7792. a nombre de El Progreso S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 671.230. Solicitado mediante Expte. N° 09/140-O-2016. Localizado en Calle Rivadavia N° 382. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 7 F°: 100 S°: C A° 1966. a nombre de Zenon Ramón Oscar Gerez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 276.447. Solicitado mediante Expte. N° 1236/140-A-2012. Localizado en Calle 24 de Septiembre S/N. Dpto. Burreyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: B- 5011. a nombre de Villagran de Villagra Ercilia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 96.610. Solicitado mediante Expte. N° 47/140-S-2016. Localizado en Calle Torquins Esq. La Plata. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 26841. a nombre de Sindicato de Obreros De Fabrica y Surco Ingenio Lastenia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 271.538. Solicitado mediante Expte. N° 565/140-P-2015. Localizado en Calle Delfín Gallo N° 2310. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 16 F°: 175 al 178 S°: B A° 1930. a nombre de Elena Rosa Leal. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 121.147. Solicitado mediante Expte. N° 437/140-D-

2015. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2º, 5º y 6º. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 05 y V 07/09/2016. Aviso N° 200.710.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT EXPTE
N° 146140-R-2015**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Santiago N° 985. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 11 F°: 173 Hasta 175 S°: B A° 1955; L°: 36 F°: 157 S°: B A° 1955. a nombre de S.A. Carlos Buffo Agropecuaria C.I. y F. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 146.804. Solicitado mediante Expte. N° 146140-R-2015. Localizado en Barrio: Colon La Trinidad . Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z- 2417. a nombre de Roldan Ramon Inocencio 50%; Castillo Maria Arcenia 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 58.593. Solicitado mediante Expte. N° 298/140-L-2016. Localizado en Barrio: Santa Rosa Las Talitas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 29322. a nombre de Jabalollas Alfredo Dario. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 525.453. Solicitado mediante Expte. N° 380/140-P-2016. Localizado en Barrio: El Bosque. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 27849/001. a nombre de Molina De Pérez Martín Maria Rosa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 223.751. Solicitado mediante Expte. N° 193/140-S-2016. Localizado en La Cañada Los Nogales. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 14213. a nombre de Sara Rafaela Rivero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 514.555. Solicitado mediante Expte. N° 240/140-R-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 05 y V 07/09/2016. Aviso N° 200.713.

JUICIOS VARIOS / ALARCON OFELIA DEL PILAR C/ CANOURA OSCAR ARMANDO S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber a Canoura Oscar Armando D.N.I. N° 4.724.078, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Quinta Nominación a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Juez, Secretario, Dr. Guillermo Batista, se tramitan los autos "ALARCON OFELIA DEL PILAR C/ CANOURA OSCAR ARMANDO S/ DIVORCIO, Expte n° 1654/16, iniciado en fecha 17/03/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016.- Téngase presente lo manifestado y atento a las constancias de autos, notifique al Sr. Canoura Oscar Armando el proveído de fecha 12/04/16 (fs.22) por edictos por el término de 10 días, debiéndose transcribir una relación extractada de la demanda. Asimismo se pone en conocimiento del demandado que se reserva en Secretaria las copias para traslado. Libre de derechos. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand, Juez. San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2016.- I.- ... II.- De la propuesta reguladora, córrase traslado al Sr. Canoura Oscar Armando por el término de 15 días. Personal. Dra. Valeria J. Brand, Juez.-" Libre de derechos. Se transcribe una relación extractada de la demanda: " Gerardo Daniel Tomas, Defensor Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación. me apersono en nombre y representación de la Sra. Alarcón Ofelia del Pilar D.N.I. N° 6.689.168 ... vengo a promover Acción de Divorcio ... en contra del Sr. Canoura Oscar Armando, D.N.I. N° 4.724.078... Propuesta Reguladora ... Distribución de Bienes: No existen bienes inmuebles o registrables de valor para distribuir. Compensación Económica: No se reclama compensación económica alguna. Régimen Comunicacional: No existen hijos menores por lo cual no corresponde, regular régimen comunicacional.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 22 agosto de 2016.- Fdo. Dr. Guillermo Batista. Sec. Jud. E 31/08 y V 13/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.606.

Aviso número 200736

**JUICIOS VARIOS / AL CHAER JULIO CESAR C/ SEOANE LEONARDO ARIEL S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber al. Sr. Seoane León Ariel D.N.I. N° 22.073.380, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "AL CHAER JULIO CESAR C/ SEOANE LEONARDO ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 5506/06", en el que se ordenó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2016. Atento a lo manifestado y constancias de autos, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, notifíquese por edictos al demandado del proveído de fecha 18/12/15 por el término de cinco días conforme lo previsto en el art. 284 inc. 5° del CPCC. Fdo. Ora. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez- San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2015.- Téngase por recepcionados los autos del rubro extraídos del archivo. A conocimiento de las partes. Personal (Conf. art. 153 inc. 80 Procesal).- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez - San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2016.- Fdo. María Sol Díaz Lliteras. Sec. Jud. E 06 y V 12/09/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 200.736.

JUICIOS VARIOS / ARTAZA BRUNO MAXIMILIANO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO SAN PATRICIO LTDA.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Cooperativa de Trabajo San Patricio Ltda. que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ARTAZA BRUNO MAXIMILIANO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO SAN PATRICIO LTDA. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO", Expediente N° 1184/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2016.- Téngase presente el informe que antecede.- En mérito a lo informado precedentemente y constancias de autos: Téngase a la parte demandada, Cooperativa de Trabajo San Patricio Ltda, por incontestada la demanda incoada en su contra. Tengase presente que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204. Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el arto 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: Abrase la causa a prueba por el término de cinco días para su ofrecimiento.- Personal.- A los efectos de notificar a la parte demandada, Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por tres días." ASP - 1184/15.- Fdo Dra. Susana Catalina Fe- Jueza. San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2016. Secretaría. Gustavo Augusto Grucci, secretario. E 06 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.728.

Aviso número 200498

JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO Y OTRA C/ HEREDEROS DE RAMIREZ

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "BANCHIO GUILLERMO MARCELO Y OTRA C/ HEREDEROS DE RAMIREZ ADRIAN ANDRES Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 1488/13, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2016. Agréguese el oficio informado. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Banchio Guillermo Marcelo y Otra, respecto del inmueble ubicado en Avda. Siria N° 1.208 (ex Avda. Salta N° 1200/02/04/008/10) de de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 313.744 y 313.745, Matrícula 13.265, N° de Orden 5.481 y 5.482, C:I, S:7 A, P:27 - Sub-Parcela 00-01 / 00-02 y 01-02..- En los mismos cítese a Ernesto Andrés, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado VVV 1488/13.-"Fdo. Dr. Carlos A. Arraya Juez. .- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2016.- Proc. Raúl José Frías Alurralde, Secretario. E 26/08 y V 08/09/2016. \$2307. Aviso N° 200.498.

JUICIOS VARIOS / BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ DIP PABLO MARCELO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA (CAJA FUERTE)

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ DIP PABLO MARCELO y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA (CAJA FUERTE)- Expte. 2129/02.- lo siguiente: San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2016.- Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, así como el informe actuarial precedente, fíjase el día 14/09/16, horas 11:00, para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, Matrícula Registral N-30433/37, ubicado en calle República del Líbano N°1810, Block A, Dpto A, 3 piso de esta ciudad, por la base propuesta por el Actor a fs. 251/52, o sea la suma de \$126.647,80, en dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle Piedras N° 383 de esta ciudad, por el martillero designado. En caso de no haber postores por la primera base, y conforme lo solicitado por la actora a fs.252, se sacará a remate media hora mas tarde con una reducción del 25% de la base, o sea la suma de \$94.985,85.- .Publíquense los edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 558 del C.P.C.). Comisión al Martillero 3%, seña 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador, como asimismo las deudas de Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipales, S.A.T., Sepapys y demás que hubiere- Hágase conocer de esta providencia a los Juzgados que trabaron embargo sobre la propiedad oficiándose a sus efectos. Oficiése a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Se dispone que del importe obtenido de la subasta del inmueble se retendrá el 1,50 % en concepto del impuesto establecido en el Art. 13 de la ley 23.905 y arto 8 de la Res. Gral. n° 2.141 de la A.F.I.P .. Notifíquese a las partes y al Martillero.- Se hace constar que el inmueble a rematarse según inspección ocular se encuentra ocupado, alegando los ocupantes que lo hacen en carácter de inquilinos.- - Fdo. Dr. Tito Raul Moreno. Juez.- Mayores informes en Secretaría actuarial y/o Martillero actuante: Roque Omar Liquin MP 307.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2016. E 06 y V 08/09/2016. \$1.032,75. Aviso N° 200.756.

Aviso número 200794

**JUICIOS VARIOS / BRAVO ZAMORA OSCAR RAMON - PEREZ MERCEDES LILIA S/
SUCESION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "BRAVO ZAMORA OSCAR RAMON - PEREZ MERCEDES LILIA S/ SUCESION - EXP. N° 5703/06 en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2016.- Agréguese los edictos acompañados. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 13/06/16 obrante a fs.169, respecto a los herederos de los herederos fallecidos declarados Lilia Benita del Valle Bravo Zamora y Oscar Ramón Bravo Zamora por edictos por el término de cinco días. En consecuencia, notifíquese a los mencionados que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez."- Notifíquese Por Edictos por el término de cinco días, 24/08/2016-Secretaria.- ZFEP5703/06.- San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2016. E 07 y V 13/09/2016. \$850,50. Aviso N° 200.794.

JUICIOS VARIOS / DIAMBRA ALFREDO S/ X* CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras Juzg. Civil Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "DIAMBRA ALFREDO S/ X* CONCURSO PREVENTIVO" expte. n° 23/89, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2016. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer, conforme a lo considerado, la aplicación de la ley 24.522.: con la observación contenida en el decreto 267/95 al concurso preventivo de Alfredo Diambra. II.- Declarar, conforme a lo considerado, el cumplimiento total del acuerdo preventivo, dando por concluido el Concurso Preventivo de " Alfredo Diambra " argentino, casado, mayor de edad, comerciante L.E. 7.053.199, con domicilio en Avda. Salta 920 de esta ciudad. Expte. 23/89. III.- IV.- V.- VI.- Ordenar la publicación de este auto, por el término de un día en el Boletín Oficial y Diario "La Gaceta" de la provincia de Tucumán. VII.- ... VIII.- ... Hágase Saber" Fdo: Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez - Juez.- Queda Ud. Debidamente Notificado.-" Fdo: Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez - Juez. Secretaria. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016. E y V 07/09/2016. \$205,95. Aviso N° 200.802.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ VIRGINIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DIAZ VIRGINIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 28 de julio de 2016. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Rosa Gambarte y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en camino vecinal de la localidad de donato Álvarez, Opto. Alberdi, identificado en la Dirección de Catastro con Padrón 61.044, Matrícula 71.027, Orden 25, Circ. I/, Secc. B, Lám./Mzna. 243, Parcela 106; lindando al Norte con Carlos A. Cebe; al Sur con camino vecinal; al Este con Antonia Díaz y al Oeste con Luis Bazán, Ramón Granado y Carlos A. Cebe.- Asimismo se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Concepción, 5 de agosto de 2016.- Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo. Sec. Jud. E 01 y V 14/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.634.

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ SEGUNDO RICERIO C/ JIMENEZ JOAQUIN DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ SEGUNDO RICERIO C/ JIMENEZ JOAQUIN DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 2493/12, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 1 de octubre de 2013.- Atento las constancias de autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Segundo Ricerio Jiménez sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 9 Km 1271, El Cevilar, departamento Cruz Alta, padrón inmobiliario N° 170828, matrícula 2402, orden N° 410, matrícula registral A-17879.- Cítese a Francisca del Rosario Jimenez de Herrera, Nolazco Riserio Jimenez, Nicolas Isidro Jimenez, Dominga Pastora Jimenez de Herrera, Joaquin Adan Jimenez, Juan Bautista Jimenez, Jose Gregorio Jimenez, Manuel Martin Jimenez, Nieve Mercedes Jimenez de Espinoza, Pedro Jesus Jimenez, Jacoba Petrona Jimenez y Segundo Transelino Jimenez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del términos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2016. ...Asimismo, notifíquese a los herederos de Francisca del Rosario Jiménez de Herrera y Manuel Martin Jiménez la providencia de fecha 1 de octubre de 2013 mediante Edictos en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez. "San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2016.- publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días la providencia que antecede". Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez Juez.- "San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2016.- .Atento a lo solicitado, líbrese nuevo edicto conforme lo ordenado en providencia de fs. 580/581 haciéndose constar en el mismo que es libre de derechos conforme Ley 6314.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez. - Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2016.- Fdo. Dra. María Karina Dip. Sec. Jud. E 02 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.693.

**JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA
JUAN S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zodilla Juan, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 1308/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/5/2014, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-1308/14. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2014. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 484 Y CCS. del C.P.C. y C. - Ley 6176).... - Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016. Se hace constar que la Dra. Julieta del Valle Herrera Mat. N° 6059 se encuentra autorizada para diligenciar el presente Oficio. E 01 y V 07/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.635.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Bayona Santiago Emanuel, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2821/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2821/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2016.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de Bayona Santiago Emanuel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.903,00 (pesos: tres mil novecientos tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Eduardo Federico Baumann (Apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase saber. Fdo.Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez . San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016.- Fdo. Elizabeth del V Ituarte. Sec Jud. E 01 y V 07/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.652.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PERXES AUTOMOTORES S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PERXES AUTOMOTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3512/13".-, se hace saber a la empresa PERXES AUTOMOTORES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/04/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- SMS-3512/13 - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Perxes Automotores S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintiún mil - (\$21.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Federico Carlos M. Wayar la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 4 de abril de 2016.- Fdo. Dra. Pereyra Pastorino Raquel María. Secretaria. E 02 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.687.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Toledo Noelia -D.N.I. N° 34.159.421, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4821/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4821/15. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán en contra de Toledo Noelia, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.071,20(pesos: un mil setenta y uno con 20/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Eduardo Federico Baumann (Apoderado actor) en la suma de \$5.500.-(pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016. Fdo. Elizabeth del V Ituarte, Prosecretaria. E 01 y V 07/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.653.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ANASUS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Anasus S.R.L. -CUIT N° 30-70835776-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ANASUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4273/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/4/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4273/13. ///San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Anasus S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.984,17(pesos: dos mil novecientos ochenta y cuatro con 17/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel Lopez Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).-Hágase Saber. Fdo. Dra. Adriana Berni. Juez P/T. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2016.- E 02 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.680.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAJAL MARTA INES S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAJAL MARTA INES S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6535/12".-, se hace saber a la Sra. CAJAL MARTA INES, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 5/03/2013. mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MLJ-6535/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$795,34 y \$159,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. CIC 6535/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 31 de marzo de 2016.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. E 07 y V 13/09/2016. Aviso N° 200.761.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ COLOSI ROQUE S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3884/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ COLOSI ROQUE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3884/13".-, se hace saber Colosi Roque, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 31/05/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Molinelic-3884/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán D.G.R.-, en contra de Colosi Roque, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cincuenta y dos mil ciento setenta y cinco con dieciseis centavos- (\$52.175,16), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-Segundo: Regular al letrado Patricio R. Argota la suma de pesos seis mil ochocientos (\$6.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 31 de mayo de 2016. E 06 y V 12/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.725.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS LUNAREJOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS LUNAREJOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2560/14".-, se hace saber a la empresa LOS LUNAREJOS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 24/07/2014, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLJ-2560/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$11.988,65 y \$2.397,73 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240).). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Atento a lo solicitado autorizase a Dr. Carlos E. Fioretti Mat. 6864, conforme peticiona la parte actora para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.-MLJ 2560/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 22 de junio de 2016.- E 02 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.675.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEITIN S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEITIN S.R.L. -CUIT N° 30-62412124-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEITIN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10637/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-10637/11. ///San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Meitin S. R. L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50 (pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel Lopez Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2016. E 02 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.674.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RILAND FOODS ARGENTINA S.A.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RILAND FOODS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/14".-, se hace saber a la empresa Riland Food Argentina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/03/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-2569/14 - FDO: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - " "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Riland Foods Argentina S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinticinco mil ciento setenta y seis con noventa centavos (\$25.176,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Secretaría. 28 de junio de 2016. E 02 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.678.

JUICIOS VARIOS / ROYO MERCEDES EULALIA C/ MAC GIBBON MARIA VANESSA S/ COBRO EJECUTIVO

POR 1 DIA - por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Ángeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "ROYO MERCEDES EULALIA C/ MAC GIBBON MARIA VANESSA S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 6356/15.-", notificar a la Sra. Mac Gibbon, María Vanessa DNI 32.202.151 mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por un día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2016.- Téngase presente. Notifíquese a la demandada la providencia de fecha 21/06/16 (fs. 59), mediante edictos que se publicaran en el boletín oficial, por un día.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2016. I) Agréguese y téngase presente. II) Por iniciada ejecución de honorarios. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$6.975.- en concepto de honorarios del letrado Virna Noelia Dabul, con más la suma de \$5.500.-, que se calcula provisoriamente por acrecidas. En el mismo acto, cítesela de remate, haciéndole conocer que dentro de los cinco días de ser intimado puede oponer las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de ley. Notificaciones diarias en el Juzgado. Líbrese mandamiento, libre de derechos. Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública (Res. N° 46/13 de la Excma. Corte Suprema de Justicia). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 483 y 157 del C.P.C. y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 de la ley citada.- Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de realizar la medida, el oficial de Justicia interviniente deberá hacerle conocer que se encuentra autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales conforme lo dispuesto mediante Acordada n° 626/12- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- Traslado reservado en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2016.- Fdo. Dr. Agustín Arcuri. Sec. Jud. E y V 07/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.774.

Aviso número 200533

JUICIOS VARIOS / SALAS HECTOR VICTOR C/ BELLIDO GLADYS DEL CARMEN Y OTRO S/ COBROS (ORDINARIO) (VIENE JUZG. EN DOC. Y LOCACIONES 6A. NOM. -)

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "SALAS HECTOR VICTOR C/ BELLIDO GLADYS DEL CARMEN Y OTRO S/ COBROS (ORDINARIO) (Viene Juzg. en Doc. y Locaciones 6a. Nom.-)" expte. n° 857/08, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016.- Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos notifíquese a Rosa Irene Romano y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, de lo ordenado a fs. 60 de autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente Juez P/T ///San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2008. -I.- -II.- - III.- Cítese a los demandados a fin de que dentro del perentorio término de seis días, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Notifíquese personalmente.- IV.- Fdo. Dr. Benjamín Palacio.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Sec. Jud. E 26/08 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.533.

JUICIOS VARIOS / SORIA JUAN FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "SORIA JUAN FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:851/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 29 de abril de 2015.- 1°)-Atento lo informado en oficio que se agrega en autos y conforme lo previsto por el art. 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Busignay Amadey Gabriel y Graneros Isabel Mercedes y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda, como Defensor de Ausentes para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ. Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 27 de Octubre del 2011, se presenta el letrado Gerónimo Patricio Gaspar en el carácter de apoderado del Sr. Juan Francisco Soria, D.N.I. N° 8.510.824, domiciliado en Haimes esquina Diego de Villarroel N° 2130 de esta ciudad, con una superficie total de 217,5929 mts2 e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Haimes esquina Diego de Villarroel N° 2130 de esta ciudad, cuyos linderos son: Norte: calle pública Haymes, al este: Sucesión de Vivanco, al Sur: Teresa Arroyo y al oeste: Germán Robles y Bustamante. Padrón N° 157.044 53.781, M: 29.078, O: 5541 678, C: I, S: C 2, Mza: 305, Parc: 9, 10. Señala que el Sr. Soria ejerce junto a su grupo familiar la posesión del inmueble desde el 09/04/74, en forma pública, pacífica, quita, continua e interrumpida a título de dueños y únicos dueños, manifestando que el inmueble lo posee desde hace 37 años aproximadamente, habiendo además ejercido actos posesorios como ser edificaciones y demarcación de los límites perimetrales, como así también el abono sistemático y periódico de todos los tributos, servicios y tasas municipales.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 18 de mayo de 2015.- Fdo. Proc. Manuel Horacio Lopez. Sec. Jud. E 26/08 y V 08/09/2016. \$3681. Aviso N° 200.489.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION CAMPOO MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA -.EXPTE. N° 109/15**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casilla se tramitan los autos caratulados: SUCESION CAMPOO MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 109/15, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 13 de junio de 2016. Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, cite a: Dominga Althabe y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo. Juez. "Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle José María Gutierrez N° 91 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, que mide 8 mts de frente y contra frente por 23 mts de fondo aproximadamente; Nomenclatura Catastral, C: 1, Secc. B, Manz 3, Parcela 9, Padrón N° 64845 Matrícula 39336 - Orden 670. Linda al Norte con Pedro Valentin Dip, al Sur con Atilio Sardi, al Este Daniel Fernando Acevedo y al Oeste Avda. José María Gutierrez.- Concepción, 10 de agosto de 2016.- MLA. E 29/08 y V 09/09/2016. \$2592. Aviso N° 200.572.

Aviso número 200708

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública

POR 4 DIAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4108, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería" en el edificio sede de la sucursal Juan B. Alberdi (Tuc). La apertura de las propuestas se realizará el 29/09/16 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Juan B. Alberdi (Tuc) y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Valor del pliego: \$1.000.- Costo estimado: \$1.533.400,00 más IVA. E 05 y V 08/09/2016. \$459,60. Aviso N° 200.708.

Aviso número 200718

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LICITACION PUBLICA N° 10/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Desarrollo Productivo

Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos

Licitación Pública N° 10/2016

Expediente n° 831/330-D-2016

POR 3 DIAS - Objeto de la licitación: Plastificado de 6 piletones de hormigón armado y 3 reservorios de tierra de 310 m2 incluye 1.160 m2 de Geo-Membrana de polietileno de alta densidad y 250 m de flete de acero tornillo y tacos, Valor del Pliego: sin cargo,

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos- Calle Córdoba N° 1039, el día 20/09/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de

Pliegos: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos- Calle Córdoba N° 1039

Llamado autorizado por Resolución N° 326/ MDP del 26/07/2016. E 06 y V

08/09/2016. Aviso N° 200.718.

Aviso número 200735

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 13/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Publica N° 13/2016

Expediente n° 001775/230-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de edificios: 1 unidad de Servicio de mantenimiento y limpieza integral del complejo edificio donde funciona este Ministerio de Educación, sito en Av. Sarmiento N°850, por el termino de 24 meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850, el día 21/09/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras- Ministerio de Educación- Av. sarmiento 850- Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1149/5 Med del 17 de Agosto del 2016.- E 06 y V 09/09/2016. Aviso N° 200.735.

Aviso número 200734

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION
PUBLICA N° 24/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 24/2016

Expediente N° 002358/230-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Elementos deportivos: 3500 unidades de Trofeo individual de 10 cm aprox. con alegoría. Material: Plástico con base de mármol o marmolina., 150 unidades de Ternas de Trofeos: Primer premio de 50 cm. Segundo premio de 40 cm. Tercer Premio de 35 cm. Con alegoría. Material: Plástico con base de mármol o marmolina., 6 unidades de Trofeos especiales: Juego limpio-mayor participación. Copa de 70 cm aprox., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850, el día 21/09/2016, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras -Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850- Tel. 4524758. Llamado autorizado por Res. Min. 1150/5 Med. del 17 de Agosto de 2016.- E 06 y V 09/09/2016. Aviso N° 200.734.

Aviso número 200332

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - PROMER II -
LICITACION PUBLICA N°: 05/2016**

PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Educación

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 05/2016

POR 10 DIAS - Objeto: Ampliación y Refacción - Escuela Secundaria El Molino -
localidad el Molino - Departamento Chicligasta Provincia de Tucumán. Licitación
Pública N°: 05/2016. Presupuesto Oficial: \$27.256.200,29. Garantía de Oferta
Exigida: \$272.562,00. Fecha de Apertura: 27/09/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta
805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días
corridos Valor del Pliego: \$12.000. Fecha límite de venta de pliego: 26/09/2016
Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de
Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo BIRF 8452-AR Ministerio de Educación
y Deportes de la Nación.- E 25/08 y V 07/09/2016. Aviso N° 200.332.

Aviso número 200750

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LIC. PUB.
N° 10/16**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 10/16

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratar la provisión de 300 caños cloacales de PVC Ø 250 mm., 500 caños cloacales de PVC de Ø 160 mm., 60 tapas de hierro fundido con marco para boca de registro sobre calzada, 500 ramal "Y" de PVC Ø 160x110 rnm. y 1.500 caños cloacales de PVC Ø 110 mm. Fecha de Apertura: 13 de Septiembre de 2016 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$ 1.000. Adquirir en Tesorería General de la Municipalidad, días hábiles de 8 a 13 hs. E 06 y V 08/09/2016. \$257,40. Aviso N° 200.750.

Aviso número 200741

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 30/2016

Expediente N° 4.738(M17I)-S-2016.

POR 4 DIAS - Objeto: Proyecto e instalación eléctrica y alumbrado público en el barrio San Expedito de San José - Yerba Buena. Presupuesto oficial: \$1.072.361,22 (pesos: un millón setenta y dos mil trescientos sesenta y uno con 32/100). Lugar: Oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena Fecha de apertura y hora: 09/09/2016- horas 10:00. Compras de pliego: Oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena Horas: 09:00 A 12:00 Horas. Valor del pliego: \$1.000 (pesos: mil). Juan José Décima, Jefe Compras. E 06 y V 09/09/2016. \$395,40. Aviso N° 200.741.

Aviso número 200737

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS LICITACION PUBLICA N°
02/16/0**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.Pys.

Licitación Pública N° 02/16/0

Expediente n° 1879/329-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable para Localidad El Mollar - La Tala, Departamento Leales, Valor del Pliego: 300,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.y S., el día 21/09/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.y S. (Venta de Pliegos Caduca el Día 19/09/2016 a hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0604 de Fecha 16/06/16.- E 06 y V 09/09/2016. Aviso N° 200.737.

REMATES / VILLALVA VICTOR WALTER C/ SECO JOSE

Martillero Mario Rafael Nadal

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Pereira Lizondo se ha dispuesto en los autos caratulados: VILLALVA VICTOR WALTER C/ SECO JOSE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS (RAS- RECUS. S/CAUSA ACTOR- JUZG.ORIG.6a D.Y LOC.). EXPTE. N° 6733/08, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2016. Atento a lo solicitado, y constancias de autos, sáquese a remate por intermedio del martillero Mario Rafael Nadal, M.P. N° 185, el inmueble de propiedad del demandado (1/5 parte indivisa), ubicado en LOS SOSA, EL RINCON. La propiedad se encuentra registrada bajo matrícula registral N° M-00265 (MONTEROS), matrícula catastral N° 23153/203, padrón inmobiliario N° 45214, circunscripción 1, sección H, manz./lámina 74, parcela 236, subparcela 000. S/Título: SUPERFICIE: 36 HA. 8.257 MTS.2. *LINDA: AL N.: SOFONIAS RACEDO, SUCESION CRISANTINO NORRIS y SATURNINO NUÑEZ; AL S.: DAVID HEREDIA; AL E.: SUCESION CRISANTA NORRY, SATURNINO NUÑEZ y ALBERTO PEREZ; y AL O.: DAVID HEREDIA. *SEGUN CATASTRO PARCELARIA: SUPERFICIE: 29.1800 MTS.2 *LINDA: AL N.: ABDON PAEZ; AL S.: ERNESTO BUERIS; AL E.: EQUEQUIEL NORRY; y AL O.: FRANCISCO NORRY. Aparte del embargo de autos: 1) EMBARGO* Juicio:"RUIZ JUAN CARLOS C/CRUZ DE CORRALES AYDA FANNY s/Cobro de Pesos, Expte.: 416/09"; Juz. Conc.Tram.Trab.2a.Nom, Cto. Jud. Concep.; Por la suma de \$8.000 más \$1.600 por acrecidas *Oficio del 03/12/20112 n° 1622*s/Pte.Tit.As. 3) Rub. 6*Entró: 75841*Fecha: 11/12/2012 *Insc.:lmn*Verif.:sls. 2) EMBARGO*Juicio: Villalva Victor Walter e/Seco José Antonio s/Cobro Ejecutivo. Expte. N° 9248/14; Juz. Doc. y Loc. IIIa. Nom.; Por la suma de \$100.000 más \$30.000 por acrecidas*Oficio deI22/12/2014 **gravaparteindiv. tit.As.3)Rub.6**REG. PROVISIONAL. *Entró:26871 *Fecha: 18/05/2015*lns.;sgz*Verif.:msmRegistra deudas en concepto de impuestos a Rentas de la Provincia la suma de \$85.652,84 al 07/07/16 (fs. 533), Rentas Municipales informa que las comunas no cobran desde el año 2007 ya que debe ser tramitado ante la DGR de la provincia al 19/06/14 (fs. 317), la Dirección Provincial de Agua informa que no es competencia de esta repartición la provisión y servicio domiciliario de agua potable al 25/04/14 (fs. 275). Las deudas por impuestos son a cargo del comprador. Advirtiéndole que no existe deudas por el servicio de agua, se aclara que en caso de surgir, es a cargo del Adquirente. Según inspección ocular (16/12/15, fs 490) practicada por el Sr. Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Soldado Maldonado se constató lo siguiente: En compañía de un vecino de la zona de nombre José Luis Padilla, D.N.I. 24.134.110, a través de quien nos ubicamos en el inmueble, por ser el mencionado vecino conocedor del mismo, y de lo cual surge: El inmueble, como se mencionó, fue ubicado por indicaciones del vecino José Luis Padilla, quien vive a metros del lugar y conoce a los poseedores de las tierras circundantes; el predio se encuentra ubicado sobre la ruta Provincial N° 324, a dos kilómetros del pueblo Soldado Maldonado. Al encontrarse rodeada por caminos transitables, fue posible rodear la propiedad, la cual tiene una forma irregular, con un frente, de

aproximadamente 400 metros; desde la ruta y por un camino vecinal que corre al oeste, se establece un lateral de aproximadamente 200 metros; el camino sigue hacia el norte, formando un martillo, lo que hace un fondo para la propiedad de aproximadamente 550 metros; de allí, y rumbo al este, el lado norte de la propiedad tiene aproximadamente 500 metros. La totalidad de la propiedad se encontraba al momento de esta inspección cultivada con caña de azúcar (aproximadamente 1800 surcos). A decir del vecino que sirvió de guía, en el centro de la propiedad, existe una vivienda en ruinas, la cual ya no tiene techo ni cerramientos, la cual no pudo ser verificada por el suscripto, ante la imposibilidad de llegar al lugar. No había en el lugar persona alguna al momento de estas medidas, las cuales se extendieron entre las 11:00 y 13:00 horas de la fecha ut supra mencionada. Los linderos de la propiedad, y siempre a decir del vecino Padilla son: al norte Sr. Apro o Sr. Sabath, calle pública de por medio; al sur Muñoz, calle pública de por medio; al este, ruta provincial 324 y Jimenez, y al oeste, Muñoz. A decir del señor Padilla, la propiedad se encuentra ocupada desde hace aproximadamente 12 años, desconociendo en que calidad, por el señor Domingo Muñoz. Títulos y demás informaciones pueden ser consultados en Secretaría cualquier día hábil y en hora de despacho. El remate se realizará por la base de \$146.655,30 (1/5 parte indivisa de la propiedad), correspondiente a lo informado por la Dirección General de Catastro en fecha 21/06/16 (fs. 519); en caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después reducida la base en un 25%, o sea por la suma \$109.991,47. En ambos casos el comprador deberá abonar el 3% por comisión de martillero, 3% por impuesto de sellos, el 1,5% de AFIP, el 10% del precio en el acto del remate, y el saldo al aprobarse el mismo. Asimismo, hágase constar que el porcentaje correspondiente al impuesto (1,5 %) establecido en el Art. 6° inc. 1° de la RG N° 3.026 de la D.G.L, será soportado por el adquirente del bien vendido, cuya retención y depósito serán efectuados por el martillero actuante en el acto del remate. No procederá la compra en comisión. La subasta se realizará en calle Las Piedras N° 383 de ésta ciudad, el día 14/09/16 a horas 10:00 o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Notifíquese a las partes y al martillero designado, ofíciase a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Comuníquese a los jueces que hubiesen ordenado embargos y/o inhabilitaciones, a los acreedores hipotecarios y al Sr. Director del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tome los recaudos pertinentes. Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez.- Secretaría, San Miguel.de Tucumán, 24 de agosto de 2016. Libre de Derechos. María Virginia Pereira Lizondo, secretaria. E 05 y V 09/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.714.

Aviso número 200764

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE FÚTBOL INFANTIL CIUDAD DE ALDERETES
(AFICA)**

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN DE FÚTBOL INFANTIL CIUDAD DE ALDERETES (AFICA) convoca a todos los Asociados a Asamblea General Extraordinaria Periodo 2016. Para el día Viernes 09 de Septiembre 2016 a Hs. 20.00 en su sede social sito en Pje Jacinto Llocra Mz C-L12. Para tratar el siguiente orden del día. a) Elección de Autoridades Comisión Revisora de Cuentas, donde se elegirá 1(un) Miembros Titular y dos(2) Miembros Suplentes cuyo periodo será desde el 05 de mayo 2016 hasta 05 Mayo 2018. b) Designación de 2(dos) socios para la firma del acta. Fdo. Paulo Ferreyra, Presidente. E y V 07/09/2016. \$90. Aviso N° 200.764.

Aviso número 200791

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES CONGRESO DE TUCUMAN

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES CONGRESO DE TUCUMAN, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre del corriente año, a hs 16 en la sede social sita en calle 9 de Julio 485 primer piso D de esta ciudad capital, en la cual se desarrollara los siguientes puntos orden del día: 1- Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2- Consideración y Aprobación de Memoria y Balance General, Cuadros de Resultados, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos del ejercicio cerrado al 31/08/2015, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora. 3- Elección de Autoridades como Vocales Suplentes al renunciar a sus mandatos. 4- Aumento de la cuota social por el importe de \$120 (ciento veinte pesos) dispuesta por el Honorable Consejo Directivo. 5- Nota: Art. 21 de la Ley 20.321: El Quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar con válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Fdo. María Eugenia Tula, Presidente. E y V 07/09/2016. \$225,15. Aviso N° 200.791.

Aviso número 200776

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ATLETAS MASTER

POR 1 DIA - En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ATLETAS MASTER convoca a los Sres asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 2016 a horas 11,00 en el domicilio del Centro De Educación N° 8 (CEF 18) sito en calle España 3761 de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobación del acta en la que se explica los motivos de la demora de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria; 2) Consideración y Aprobación de Memoria, Inventario y Balance e Informe de la Comisión Revisora de cuentas Ejercicio 2015; 3) Elección de dos asociados para que firmen el acta. E y V 07/09/2016. \$111. Aviso N° 200.776.

Aviso número 200717

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE TUCUMÁN**

POR 3 DÍAS - Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN, que el Honorable Directorio de la Institución en sesión ordinaria del 31 de Agosto de 2016, Resolvió: 1º) Convocar a sus afiliados activos y pasivos, a Asamblea Anual Ordinaria, para el día Viernes 16 de Setiembre de 2016 a horas 18, a realizarse en el Salón de Actos de la Caja de Previsión y Seguridad Social de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, sito en Avda. 2 de Abril de 1982 N° 380 1er. Piso San Miguel de Tucumán para considerar el siguiente orden del día: A) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta; b) lectura y aprobación del acta de la asamblea inmediata anterior; c) lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio N° 64 cerrado el 30 de junio del corriente año 2016; 2º) Se hace constar de acuerdo a lo previsto por el art. 24 de la ley 6059, que si a la hora convocada no se cuenta con la presencia de la mitad más uno de los afiliados, la misma funcionara una hora después con los asistentes, no pudiendo ser inferior a diez. 3º) Comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial y Diario EL Tribuno De Tucumán por el termino de ley. Fdo. Proc. Sergio Margagliotti Lutz-Presidente- Dr. Joaquín Rubén Arch-Secretario- E 06 y V 08/09/2016. \$618,30. Aviso N° 200.717.

SOCIEDADES / CALLE BOLIVAR 875/879

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte número 5579/205-F-2016 de fecha 20 de Julio de 2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11 de Julio de 2016 por el cual se celebra el Contrato de Fideicomiso denominado "CALLE BOLIVAR 875/879", siendo los Fiduciantes: Sebastian Piliponsky, D.N.I.: 25.923.620, casado, domiciliado en calle Corrientes N° 570, sexto piso, departamento C, San Miguel de Tucumán y Pablo Andres Levin, D.N.I.: 25.543.500, casado, domiciliado en la calle Saavedra Lamas N° 525, Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán. Fiduciario: Monica de los Angeles Mercado, D.N.I.: 17.269.781, casada, 49 años de edad, de profesión Contadora Pública Nacional, argentina, con domicilio constituido en calle Lamadrid N° 377, 4° Piso "B", San Miguel de Tucumán. Fiduciario Suipiente: Marta Graciela Paz, D.N.I.: 11.909.588, soltera, 60 años de edad, empleada, argentina, con domicilio real en Barrio Soeme, Manzana 20 Casa 3, Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Beneficiarios: La parte Fiduciante designa como beneficiarios del contrato de fideicomiso a aquellas personas físicas o jurídicas que resulten fiduciantes, ya sea iniciales o por adhesión. Fideicomisarios: Sebastian Piliponsky y Pablo Andres Levin. Objeto: Construir en el inmueble sito en la Zona Sur de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sobre calle Bolivar números 875/879, un edificio en altura para diversos destinos, de conformidad a los planos aprobados por las reparticiones pertinentes, el que, una vez terminado, será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal según lo prescripto en el Libro Cuarto, Título quinto, Artículos 2037 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994. Plazo: El fideicomiso estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2027. Le finalización de la obra se estima en el mes de Diciembre de 2023, mas 12 meses de gracia, plazo que se ampliará en caso de no poder cumplirse por caso fortuito, fuerza mayor o hechos del príncipe, mientras los impedimentos subsistan a contar de la fecha. La condición que determina la extinción fideicomiso es la finalización de la obra y la transmisión del dominio de todas las unidades resultantes a favor de los beneficiarios y del fideicomisario designado; en caso de que la condición ocurra antes del vencimiento del plazo, el mismo se considerará reducido a dicho término. En el supuesto que, llegado el plazo convenido, quedaran pendientes actos de disposición tendientes a la transferencia del dominio de todas o algunas de las unidades, se entenderá que el plazo quedará prorrogado al sólo efecto de la finalización de las transferencias de dominio a los beneficiarios y/o fideicomisarios. San Miguel de Tucumán, 05 de Septiembre de 2016. E y V 07/09/2016. \$419,55. Aviso N° 200.797.

Aviso número 200781

SOCIEDADES / CENTRO DE ABUELOS Y AMIGOS NUEVO MILENIO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CENTRO DE ABUELOS Y AMIGOS NUEVO MILENIO (CEANMIL)", con domicilio legal en calle Uruguay N° 3096 de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Septiembre de 2016, a horas 18:00 con el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30/06/2016. E y V 07/9/2016. \$85. Aviso N° 200.781.

Aviso número 200768

SOCIEDADES / CLUSTER TECNOLÓGICO TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CLUSTER TECNOLÓGICO TUCUMÁN" convoca a sus asociados en su domicilio legal sito en calle Combate de Las Piedras 881 a asamblea general para el día 10 de Septiembre de 2016 a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora en convocar a asambleas. 2) Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio irregular cerrado el 31/12/2015. 3) elección de la Junta Electoral. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y se decide en esta reunión convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre de 2016 a las 17 horas, en la Sede Social para tratar la elección de - En caso de presentarse una sola lista será puesta en funciones a horas 17. Esteban David Mulki, Presidente. E y V 07/09/2016. \$131,10. Aviso N° 200.768.

Aviso número 200703

SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN LEY 5483

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN LEY 5483, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 54, 56, 66 inc. 4 y 17 y artículo 92 de la Ley 5483 (texto consolidado) convoca a los Colegiados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día veintinueve (29) de Septiembre de 2016 a horas 21:00 en la sede del Colegio de Farmacéuticos, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Tratamiento Nuevo Código de Ética. 2.- Tratamiento cuota ASOFAR. 3.- Designación de dos socios para firmar el acta. Art. 56: La asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio (1/3) de los inscriptos en la matrícula en condiciones de votar. Si después de transcurrido una hora del horario fijado para la reunión, no concurriese el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquiera fuese su número. Fdo. Rufo Emilio Alvez. Presidente. E 05 y V 07/09/2016. \$467,10. Aviso N° 200.703.

Aviso número 200767

SOCIEDADES / COLLINS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4284/205-C-2015 de fecha 30/06/2.016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24 de Junio del año 2.016, mediante el cual el Sr. Héctor José Viñuales Santafe D.N.I. N° 11.239.813, contador, estado civil casado, de 61 años de edad, con domicilio en calle San Juan 465 de esta ciudad y el Sr. Héctor Sebastián Viñuales D.N.I. N° 27.211.045, estudiante, estado civil casado, de 37 años de edad, con domicilio en Pje. Magallanes 1986 Yerba Buena, ambos de nacionalidad argentina, en su carácter de socios deciden modificar el domicilio de la firma COLLINS S.R.L. Como consecuencia, se modifica el Artículo 12 Punto 4 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera "Artículo 12. IV): "Se fija la dirección de la sede social en Av. Soldati N° 380 de la ciudad de San Miguel de Tucumán". San Miguel de Tucuman, 26 de Agosto de 2.016. E y V 07/09/2016. \$139,80. Aviso N° 200.767.

SOCIEDADES / DEYRA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. 5219/205 (2016) de fecha 10/08/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/07/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DEYRA S.R.L. (en constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Socios: Sra. Fabiana Alejandra Ponce de León, 52 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 16.907.559, de estado civil casada, argentina, de profesión empresaria, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena, Allende Ponce de León Santiago, 26 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 34.838.175, estado civil soltero, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena, y, Allende Ponce de León Milagros, 22 años de edad, DNI N° 37.126.181, de estado civil soltera, argentina, de profesión estudiante, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena, Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y /o asociada a terceros el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, compraventa, urbanización de bienes inmuebles rurales, urbanos como así también la administración de bienes propios y de terceros. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, terceros y de mandatos. Además podrá realizar las siguientes operaciones: a) Constructora: podrá realizar obras de carácter público o privado, civil o militar, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, canales, obras hidráulicas, caminos, rutas, autovías y otros dentro del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, subdivisión, loteos y administración de inmuebles urbanos y rurales; compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, como así también podrá dedicarse a la administración y operaciones fiduciarias de bienes muebles e inmuebles en los términos del Articulado vigente de la Ley 24.441 y el Libro Cuarto, Título quinto, Artículo 2037 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994; construcción de unidades y realización de obras de construcción, reforma o reparación de edificios, viviendas y de todo otro tipo para la venta y otros afines, y cualquier otra operación vinculada con éste rubro, quedando expresamente autorizada a la presentación en licitaciones públicas nacionales, provinciales o municipales, contrataciones directas con el estado nacional, provincial o municipal, o privadas de todo tipo. urbanización de bienes inmuebles rurales, urbanos como así también la administración de bienes propios y de terceros y las operaciones

comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación o la Ley de Propiedad Horizontal. c) Financiera: Tomar y conceder créditos pagaderos en cuotas o a término, con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aporte de capital. Otorgar préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades existentes o a constituirse; compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquier naturaleza, ya sea de sistemas y modalidades creadas o a crearse, quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato. d) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios, monumentos, espacios públicos, Obras de arte y otros, públicos o privados. e) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. f) Transporte: El transporte de cargas propias o de terceros, en territorio nacional y extranjero, mercaderías, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósitos y embalajes. Contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por medio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamento. Comprar, vender, importar y exportar vehículos adecuados a ésta actividad y repuestos para los mismos. Podrá realizar contratos con el estado Nacional, provincial o municipal para todo tipo de flete, transporte, distribución, recolección, y otros. g) Comerciales e Industriales: Podrá dedicarse a la compra, venta por mayor o por menor, acopio, envasado, fraccionado, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución, consignación de productos necesarios para el desarrollo de la actividad pública y privada; mercadería, insumos, o materia prima elaborada, semielaborada o por elaborar. Podrá dedicarse a la fabricación, elaboración, manufactura o industrialización de materias prima, productos elaborados o semielaborados, alimenticios, metalúrgica, maderera, plástica o de aluminio. Podrá contratar con el estado Nacional, Provincial o Municipal la provisión, logística, distribución, de todo tipo de mercadería que industrialice o comercialice la sociedad. d) Realizar actividades de asesoría, gestoría, consultoría, asistencia técnica, auditoría, interventora, capacitación. Capital Social: El Capital Social se fija de la suma de Pesos cien mil (\$ 200.000.-) divididos en 200 cuotas iguales de Pesos mil (\$ 1000.-), de valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Sra. Ponce de León Fabiana Alejandra, la cantidad de ciento sesenta y ocho (168) cuotas equivalentes a la suma de Pesos ciento sesenta y ocho mil (\$168.000.-) que representan el 84% del capital social, la Srta. Allende Ponce de León Milagros, la cantidad de dieciséis (16) cuotas equivalentes a la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000) que representan el 8 % del capital social y el Sr. Allende Ponce de León Santiago, la cantidad de dieciséis (16) cuotas equivalentes a la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000), que representan el 8% de capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de

la firma social estará a cargo del Sr. Allende Ponce de León Santiago, D.N.I.: 34.838.175 quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 30 de Septiembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 1 de Septiembre de 2016. E y V 07/09/2016. \$1145,25. Aviso N° 200.799.

SOCIEDADES / DISTRITO I

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte número 5581/205-F-2016 de fecha 20 de Julio de 2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16 de Agosto de 2016 por el cual se celebra el Contrato de Fideicomiso denominado "DISTRITO I", siendo los Fiduciantes: Eduardo Domingo Colombres, D.N.I.: 8.067.219, casado, con domicilio en calle Laprida número setecientos setenta y siete, de San Miguel de Tucumán, María Isabel del Valle Colombres de Cornejo, D.N.I.: 6.184.752, casada, con domicilio en calle J.M. Leguizamón 345 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y Fernando Pablo Schujman, D.N.I.: 11.909.042, casado, con domicilio en Country Las Yungas, de la Ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán. Fiduciario: Luis Alberto Navarro, D.N.I.: 12.148.001, 60 años de edad, Contador Público Nacional, casado, argentino, con domicilio legal en calle Muñecas número treinta y dos, oficina 3, de San Miguel de Tucumán. Beneficiarios / Fideicomisarios: Durante la vigencia de este contrato cada Fiduciante será a la vez Beneficiario y Fideicomisario en proporción a su participación. Ninguna de las Partes podrá ceder parcialmente su posición contractual. En tal carácter conforme se acuerda en el presente y sus anexos, en proporción a sus aportes les serán adjudicadas las unidades funcionales que se construyan y resulten producidas en la gestión del patrimonio fiduciario. Objeto: El objeto del presente Fideicomiso es el desarrollo al costo de un proyecto inmobiliario conforme al Master Plan acordado en el inmueble que los Fiduciantes Propietarios en este acto se obligan a transmitir al Fiduciario, y que se describe en la cláusula quinta. Por unanimidad de los Fiduciantes, podrá ampliarse el objeto de este fideicomiso para eventualmente ejecutar otras edificaciones. Plazo: El Fideicomiso se constituye por un plazo de 10 (diez) años desde su suscripción o hasta el total cumplimiento de su objeto si esto ocurriese primero. En caso de cumplirse el plazo y no habiéndose cumplido con el objeto del fideicomiso, se deberá convocar a los Fiduciantes que resolverán por mayoría absoluta si se prorroga el plazo, o si se adjudican los bienes a los Fiduciantes - Beneficiarios - Fideicomisarios en el estado en que se encuentren, previa cancelación de los pasivos del patrimonio fiduciario. En caso de acordar los Fiduciantes la prórroga o ampliación del objeto de este fideicomiso, deberá pactarse en forma unánime la duración de la prórroga. San Miguel de Tucumán, 05 de Septiembre de 2016. E y V 07/09/2016. \$385,20. Aviso N° 200.796.

SOCIEDADES / EUDORO ADAD E HIJOS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 5491/205-E-2016 de fecha 23 de Agosto de 2.016, se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 04 de Agosto de 2.016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EUDORO ADAD E HIJOS S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sandra Paola Adad Artero, DNI 23.519.086, argentina, casada, Ingeniera en Sistemas, nacida 06/01/1974, con domicilio real en Laprida 564, 4° piso "A" de esta ciudad; y Luis Horacio Adad Artero, DNI 22.665.298, argentino, casado, Comerciante, nacido el 24/01/1975, con domicilio real en Laprida 564, 8° "A" de esta ciudad, ambos argentinos. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Muñecas 368/70, 7° Piso, departamento "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 35 (treinta y cinco) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la compra venta de artículos de mercería, librería y papelería, artículos de limpieza y perfumería, lonera, tapicería y accesorios, prendas de vestir, línea blanco, plásticos, cuerinas, papeles para empapelar, y todo otro artículo de venta al por menor y/o al por mayor. También podrá asumir representaciones, consignaciones y/o distribuciones, como así también otras actividades tendiendo al mejor desarrollo de su negocio, sin limitaciones de naturaleza alguna que los socios estimen de interés social, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil) dividido en 10.000 cuotas iguales de \$10 (Pesos Diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, distribuidas de la siguiente manera: Luis Horacio Adad Artero la cantidad de 6.000 cuotas de capital; Paola Adad Artero la cantidad de 4.000 cuotas de capital. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estar a cargo del Sr. Luis Horacio Adad Artero, D.N.I. 22.665.298, en calidad de Socio Gerente; y para el supuesto de vacancia, imposibilidad y/o ausencia, la suplencia queda a cargo de la Sra. Sandra Paola Adad Artero, D.N.I. 23.519.086, en calidad de Suplente. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31/12 de cada año. San Miguel de Tucuman, 06 de Septiembre de 2016. E y V 07/09/2016. \$391,95. Aviso N° 200.773.

Aviso número 200786

SOCIEDADES / FARMACIA AMERICA SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 3100/205-F-2016 se encuentra en trámite de inscripción Resolución N° 213/16-D.P.J mediante la cual Dirección de Personas Jurídicas en fecha 18 de agosto del año 2016 Resuelve: "Artículo 1: Conformar la transformación de la Sociedad "FARMACIA AMERICA S.A" en "FARMACIA AMERICA SRL" siendo continuadora legal de la anterior, resuelto por Asamblea Extraordinaria de fecha 20/02/2016, cuyo texto de contrato social obra glosado de fojas 10 a 12 vta. del Expte. 3100/205-F-16, la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor. San Miguel de Tucumán 06 de septiembre de 2016. E y V 07/09/2016. \$97,35. Aviso N° 200.786.

SOCIEDADES / FARMACIA SAN CRISTÓBAL

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 11.867, se informa que Mario Roberto Muratore, D.N.I.: 7.199.653, con domicilio en 9 de Julio 875, 7mo. "B" de esta ciudad, ha dispuesto transferir por venta el Fondo de Comercio de su exclusiva propiedad, denominado "FARMACIA SAN CRISTÓBAL" ubicado en la calle Benjamín Aráoz N° 12 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a Ariana Paola Pachado, argentina, mayor de edad, Farmacéutica habilitada, matrícula profesional N° 2062, D.N.I.: 33.372.756, con domicilio en calle Teniente Julio César Auvieux N° 158 de la ciudad de San Isidro de Lules. Cumpliendo con los recaudas exigidos por el art. 3° de la Ley 11.867, el vendedor Mario Roberto Muratore, ha entregado a la compradora una nota por la que declara que no existen acreedores actuales ni por créditos pagaderos en cuotas, ni del vendedor, ni de la Farmacia "San Cristóbal" y a los fines establecidos por el arto 4° de la Ley citada, se denuncia como domicilio para que los acreedores que fueren afectados por la transferencia notifiquen su oposición, el de Avda. Benjamín Aráoz N° 12 de esta ciudad. Fdo. Mario Muratore. E 02 y V 08/09/2016. \$879. Aviso N° 200.679.

SOCIEDADES / GRÚAS Y MONTAJES SPECIALES

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 5064/205-G-2016 de fecha 04/08/2016, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 14/06/2016, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GRÚAS Y MONTAJES SPECIALES (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguiente: Eduardo Ernesto Legname, mayor de edad, de nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión empresario D.N.I. 13.848.024, domiciliado en B° Soeme, Manzana 5, Casa 28 de la ciudad de Las Talitas, departamento Tafí Viejo, Tucumán y Pablo Hugo Tacchella, mayor de edad, de nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión empresario D.N.I. 23.128.859, domiciliado en calle Deán Funes 188 de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en B° Soeme, Manzana 5, Casa 28 de la ciudad de Las Talitas, departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en cualquier parte de la república o el extranjero las siguientes actividades: A) La prestación de servicios de transporte y fletes de carga de todo tipo, personas, cosas y/o animales, tanto en ámbito nacional como en internacional. B) Ingeniería y arquitectura: Mediante la construcción de todo tipo de ingeniería y arquitecturas, públicas y/o privadas, sean por contratación directa o por licitación pública, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo relacionado con la industria de la construcción; civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas; proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo mensuras, pavimentaciones, urbanizaciones, etc., como así también la comercialización de materiales de construcción, operaciones inmobiliarias, loteos, asentamientos turísticos, etc.; siendo la presente discriminación meramente enunciativa y no limitativa. C) Agrícola - Ganadera: Explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para su venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas y/o consumo propio, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; producción de cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, para su distribución y/o venta en el mercado interno y externo; almacenamiento en silos o cualquier otro medio similar o afín; forestación; fraccionamiento de la producción; pudiendo desarrollar actividades complementarias a esta actividad Agrícola-Ganadera sin limitación alguna, tales como prestaciones de servicios y/o actividades comerciales derivadas de la misma y cualquier otra actividad que los socios resuelvan realizar de común acuerdo. D) Comercial: A la venta de productos antes mencionados, de semillas, de productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afines, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. E) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las

operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. F) Servicios: Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados, asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. G) Fideicomisos: Construcción y/o celebración de Contratos de Fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario beneficiario y/o fideicomisario. H) Leasing: Celebración de contratos de leasing ya como dador o tomador para cualquier clase de bienes. I) Minería: Manifestaciones de descubrimiento de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierras, arena, canto rodado, toscas, metales. J) Servicios gastronómicos y turísticos en general: Explotación de hoteles, discotecas, restaurantes, bares, pubs, servicios de catering, espectáculos públicos. Podrá también operar como agencia de viaje y turismo. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. De manera tal que la Sociedad podrá actuar en la compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de todo tipo de bienes. K) Servicios de grúas y maquinarias en general, incluyendo maquinas viales. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil) dividido en 600 cuotas de \$1000.- (Pesos Mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente, en este acto de conformidad con el siguiente detalle: El señor Eduardo Ernesto Legname 300 (trescientas) cuotas, equivalente al 50% del capital, totalizando su aporte en Bienes de Uso, la suma de \$300.000.- (Pesos Trescientos mil) y el señor Pablo Hugo Tacchella 300 (trescientas) cuotas, equivalente al 50% del capital, totalizando su aporte en Bienes de Uso, la suma de \$300.000.- Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por los socios Eduardo Ernesto Legname y Pablo Hugo Tacchella, de modo indistinto. Fecha de cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 del mes de junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2016. E y V 07/09/2016. \$946,05. Aviso N° 200.775.

Aviso número 200803

SOCIEDADES / HIJOS DEL INTERIOR DE TUCUMAN

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 06 de Septiembre. La comisión directiva de la asociación civil sin fines de lucro -HIJOS DEL INTERIOR DE TUCUMAN- Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de septiembre del corriente año, a horas 13, en su sede social de calle Piedras 881 en San Miguel de Tucumán. Donde se tratara el siguiente orden del dia. 1-informe por la demora en el llamado a Asamblea General Ordinaria. 2-Tratamiento y consideración de la memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio contable del año 2015 3-Eleccion de 2 dos asociados para firmar el acta correspondiente. E y V 07/09/2016. \$93,90. Aviso N° 200.803.

SOCIEDADES / IDEAR IT S.R.L

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expte. 5223/205 (2016) de fecha 20/08/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/07/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "IDEAR IT S.R.L. (en constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Socios: Sr. Romano Pedro Daniel, 33 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 29.917.662, de estado civil casado, argentino, profesión Ingeniero en Sistema de Información, con domicilio en Marcos Paz 719, 3° piso "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán y la Sr. Corbalán Mariano Manuel, 41 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 24.340.187, de estado civil casado, argentina, profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con domicilio en Lamadrid 1334 de la ciudad de Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Mendoza N° 654 Piso 4 Oficina 413, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) De servicios informáticos: a la prestación de servicios de consultoría en informática y suministros de programas de informática, comprendiendo expresamente los servicios de programación, desarrollo y diseño web en general, con o sin suministro de contenidos, hosting, marketing digital, administración de contenidos web y de más afines, b) de ventas de Publicidad Web: a la venta de espacios de publicidad y comunicación en internet, sea en sitios propios o de terceros incluyendo o no la elaboración, diseño y alojamiento de los contenidos publicitarios y de comunicación, c) Realizar actividades de asesoría, gestoría, consultoría, asistencia técnica, auditoría, interventoría y capacitación. Capital Social: El Capital Social se fija de la suma de Pesos cien mil (\$100.000.-) divididos en 100 cuotas iguales de Pesos mil (\$1000.-), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Sr. Romano Pedro Daniel, la cantidad de veinticinco (25) cuotas equivalentes a la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-) que representan el 25% del capital social, y el Sr. Corbalán Mariano Manuel, la cantidad de setenta y cinco cuotas equivalentes a la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-), que representan el 75% de capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Corbalán Mariano Manuel, D.N.I.: 24.340.187 quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de Marzo de cada año. San Miguel de Tucuman, 1 de Septiembre de 2016. E y V 07/09/2016. \$453,60. Aviso N° 200.798.

SOCIEDADES / LA CASA DE LAS MUJERES NORMA NASSIF ASOCIACION CIVIL

POR 1 DIA - Por Resolución N° 247/2016 DPJ la Dirección de Personas Jurídicas resuelve convocar a; 1) Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "LA CASA DE LAS MUJERES NORMA NASSIF ASOCIACION CIVIL" con domicilio legal y sede en Av. Avellaneda N° 383, Ciudad de San Miguel de Tucumán -Provincia de Tucumán, para el día 13/09/2016, a hs. 19:00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a lo precedentemente considerado: 1°.1.- Designación de Presidente de asamblea. 1°.2.- Lectura del presente instrumento y de la Res. N° 221/2016 DPJ. 1°.3. Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados. 1°.4.- Tratamiento de Memorias Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados desde el 31/12/2011 a 31/12/2015. 1°.5.- Elección de Junta Electoral: 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electora, b) Confección y exhibición de padrón electoral, c) Recepción de Impugnaciones al padrón, d) Resolución sobre Impugnaciones, e) Recepción de listas de candidatos, f) Recepción de Impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre Impugnaciones, h) Oficialización de listas de candidatos, i) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades. 1°.6.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2) Y Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 27/09/2016 para tratar el siguiente orden del día: 2.1). Elección de autoridades desde 18: 00 a 20:00 -2) Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el a horas 20:30.- En caso de recepcionar una sola lista la junta electoral la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 20:30. CPN. Aldo Eduardo Madero, Director DPJ. E y V 07/09/2016. \$267,45. Aviso N° 200.787.

Aviso número 200772

SOCIEDADES / MOLPAGRO S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°5001-M-2016, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 02 de Agosto del 2016, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "MOLPAGRO S.A. en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 07/04/2016: 1- Designación de dos (02) accionistas para firmar el acta. 2- Aprobación de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2015. 3- Tratamiento de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio al 31/12/2015. 4- Aprobación de la gestión del Directorio. 5- Aprobación de los honorarios del Directorio. 6- Aprobación del destino de los resultados del Ejercicio. San Miguel de Tucumán, 29 de Agosto del 2016.
E y V 07/09/2016. \$125,10. Aviso N° 200.772.

Aviso número 200800

SOCIEDADES / MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de octubre de 2016, a Hs. 09,00 en calle Congreso N° 651, San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Autorización para la venta y adquisición de bienes inmuebles. San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016. José Gomez, presidente. E y V 07/09/2016. \$85,65. Aviso N° 200.800.

SOCIEDADES / OPERADORES INMOBILIARIOS SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 5698/205/2016 de fecha 30/08/2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/08/2016, mediante el cual se modifica el contrato social la sociedad de responsabilidad limitada "OPERADORES INMOBILIARIOS SRL" (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.500, los siguientes: la Srta. María Florencia Caro, argentina, con DNI Nro. 26.446.441, nacida el 24 de marzo 1978, soltera, comerciante, con domicilio en la calle Monteagudo 1432 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y el Sr. Florencio Caro, argentino, DNI Nro. 27.364.922, nacido el 15 de abril de 1979, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Marcos Paz 321 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, ambos en calidad de socios de Operadores Inmobiliarios SRL, sociedad inscripta bajo el 05 de octubre de 2015 bajo el número 10, fojas 347/351 en el Tomo XXVI del Protocolo de Contratos Sociales del año 2015. Artículo 2do.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: Toda actividad relacionada con la construcción y/o reparación de viviendas, edificios, obras civiles o de ingeniería, sean estas urbanas o rurales, dentro del país o del extranjero. b) Inmobiliarias: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y urbanización, como así también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda, c) Comerciales: Venta, instalación y mantenimiento de equipos mecánicos en todos sus tipos, equipos eléctricos, de aires acondicionados y calefacción en general; de equipos de agua y desagües d) Financieras: Asesoramiento, gestión e intermediación para particulares y sociedades en la obtención de préstamos y colocación de inversiones de capital, sin garantía y con cualquier clase de garantía reales o personales; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras en general, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Artículo 5to: La dirección, la administración y la representación legal de la Sociedad, para todos sus actos jurídicos, sociales y administrativos estarán a cargo del Sr. Florencio Caro, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y cuya firma obligará a la Sociedad. La firma social estará constituida por el nombre de la Sociedad Operadores Inmobiliarios S.R.L. seguido por la firma de los Socios Gerentes. Estos desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. Los Gerentes en uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones ejercerán todos los actos necesarios para el desempeño del mandato general que se le confiere para administración, dirección y representación legal de la Sociedad. En consecuencia pueden celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con cualquier entidad financiera oficial o privada; establecer agencia, sucursales u

otras especies de representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales o generales, judiciales, inclusive para querellar criminalmente, de administración u otros, con el objeto y la extensión que lo juzgue conveniente; revocar poderes, comprar, vender, ceder y permuta toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, pudiendo también donar estos dos últimos; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales o rurales; celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, locación, arrendamientos y aparcería, inclusive por plazos que excedan los seis años; tomar y constituir depósitos; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; constituir, transferir o cancelar prendas, warrants, fideicomisos, hipotecas y cualquier otro derecho real; recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, oponer prescripciones, hacer quitas y remisiones de deudas; dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito con o sin garantías; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; operar cuentas corrientes bancarias inclusive en descubierto; registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fabrica y de comercio y patentes de invención; contratar seguros; importar y exportar; resolver todo lo atinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad; y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2016. E y V 07/09/2016. \$769,65. Aviso N° 200.805.

SOCIEDADES / PIKA SRL.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 3534/205P-20 16 de fecha 01/06/2016, se encuentra en trámite de inscripción del Instrumento de fecha 26 de mayo de 2016, mediante la cual se constituye la sociedad "PIKA SRL. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550, las siguientes: Luis Javier Marangone, argentino, D.N.I. N° 33.755.641, casado, con domicilio en B° Gráfico II MH Casa 7 S 1 de Las Talitas, provincia de Tucumán, de profesión ingeniero en Sistemas de Información, Tania Jeannette Rodríguez, Argentina, D.N.I. N° 34.710.628, soltera, con domicilio en Salta N° 660, Piso 2, Departamento E, en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de profesión estudiante. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Salta N° 660, piso 17, Departamento H de San Miguel de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto el de comprar y Distribuir materiales eléctricos y de iluminación, para la realización de sus fines podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir. cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco del Tucumán; efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de \$50.000 representado por 500 cuotas de \$100 cada una, el que se suscribe por los socios de la siguiente manera: Luis Javier Marangone 250 cuotas y Tania Jeannette Rodríguez 250 cuotas. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Luis Javier Marangone en su calidad de Socio gerente. Fecha de cierre de Ejercicio: EL ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. Fdo. Luis Javier Marangone, Soc. Gerente. E y V 07/09/2016. \$424,35. Aviso N° 200.760.

Aviso número 200702

SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA

POR 5 DIAS - La SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.), convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Setiembre de 2016, a horas veinte y treinta, en su sede de calle Mendoza N° 764 (Galería Mendoza - Local 61), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Estados Contables, Honorarios a Directores y Síndico a asignar y Distribución de Utilidades del Ejercicio N° 60, cerrado el 30 de Abril de 2016. 2°) Elección de dos (2) Directores Suplentes por dos (2) años. 3°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un (1) año. 4°) Elección de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente. San Miguel de Tucumán, 02 de Setiembre de 2016. Jorge Auad, Presidente. E 05 y V 09/09/2016. \$633. Aviso N° 200.702.

SOCIEDADES / URUEÑA-HINCZUK S.R.L.

POR 1 DIA - URUEÑA-HINCZUK S.R.L., hace saber que por expediente 4561/2016 de fecha 13/07/2016 se encuentra en trámite la inscripción de/los instrumentos de fecha 13/07/2016 mediante el/los cual/es se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L. (Constitucion)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, lo siguientes: Urueña, Héctor, argentino, de 43 años de edad, fecha de nacimiento el 15 de Abril de 1972, casado, Comerciante, D.N.I. N° 22.414.456, con domicilio en calle Virgen de la Merced 356, de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y Hinczuk, Susana Beatriz, argentina, de 52 años de edad, fecha de nacimiento el 08 de julio de 1963, soltera, Bioquímica, D.N.I. N° 16.423.601, con domicilio Virgen de la Merced 455, Block 3, Dto, C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, todos de la provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Virgen de la Merced 354 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10(diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros ó asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con bienes propios o de terceros; la actividad de: Laboratorio De Análisis Clínicos.- Capital Social: El capital social lo constituye la suma de \$100.000,00 (pesos: cien mil), representado por 1000 (mil) cuotas de \$100,00 (Pesos: Cien) cada una, el que se suscribe íntegramente por los socios, de la siguiente manera: Héctor Urueña 800 (ochocientas) cuotas capital, y Susana Beatriz Hinczuk 200 (doscientas) cuotas capital, que son totalmente integradas según Inventario que debidamente firmado por las partes y por Contador Público Nacional, se acompaña como parte integrante de este contrato. Organización de la Administración: La dirección administrativa y uso de la firma social estará a cargo del socio Héctor Urueña, quién ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 5 de setiembre de 2016.- Fdo. Urueña Héctor. Socio. E y V 07/09/2019. \$344,25. Aviso N° 200.789.

Aviso número 200763

SUCESIONES / AMADO LUIS FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de AMADO LUIS FERNANDEZ, D.N.I. N° 8.050.778, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 31 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Sec. Jud. E y V 07/09/2016. \$85. Aviso N° 200.763.

Aviso número 200754

SUCESIONES / ANA MARÍA DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ANA MARÍA DIAZ (D.I. N° 2.995.585) y DOMINGO DANIEL DARELLI (D.I N° 7.058.530) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Septiembre 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 06 y V 08/09/2016. \$110. Aviso N° 200.754.

Aviso número 200719

SUCESIONES / ANGELICA AMADO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGELICA AMADO, D.N.I. N° 3.221.643, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de septiembre de 2016.- Fdo. María Fernanda Zanolli. Sec. Jud. E 06 y V 08/09/2016. \$110. Aviso N° 200.719.

Aviso número 200788

SUCESIONES / ANTONIO LIATTO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO LIATTO D.I N° 3.602.813 y LUIS EDUARDO LIATTO D.I N° 7.018.930, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2016. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 07 y V 09/09/2016. \$110. Aviso N° 200.788.

Aviso número 200771

SUCESIONES / BLANCA YSABEL LAZARTE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BLANCA YSABEL LAZARTE, D.N.I. N° 2.280.509, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí. Secretaria. E 07 y V 09/09/2016. \$110. Aviso N° 200.771.

Aviso número 200727

SUCESIONES / CANO MIGUEL ANGEL

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante CANO MIGUEL ANGEL, DNI N° 5.521.847, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 06 y V 08/09/2016. \$110. Aviso N° 200.727.

Aviso número 200804

SUCESIONES / CELIA GARCIA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de CELIA GARCIA, D.N.I. N° 8.773.398, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Secretaría, Concepción, 12 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto. Secretaria. E 07 y V 09/09/2016. \$110. Aviso N° 200.804.

Aviso número 200712

SUCESIONES / DORA DOMINGA ALIVE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: DORA DOMINGA ALIVE (D.N.I. N° 12.178.279) y de JUAN CARLOS RIVADENEIRA (D.N.I. N° 6.998.944). Concepción, 16 de Agosto 2016. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E 05 y V 07/09/2016. \$110. Aviso N° 200.712.

Aviso número 200731

SUCESIONES / EDUARDO ABEL CABRERA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por tres días a los herederos ó acreedores de "EDUARDO ABEL CABRERA D.N.I. N° 12.558.153", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante, Secretaría, 12 de mayo de 2016. Dra. S. Jacqueline Rija, Secretaria. E 06 y V 08/09/2016. \$110. Aviso N° 200.731.

Aviso número 200770

SUCESIONES / FAGALDE ALEJANDRO BRIGIDO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de causante FAGALDE ALEJANDRO BRIGIDO, DNI N° 7.087.695, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de junio 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 07/09/2016. \$85. Aviso N° 200.770.

Aviso número 200769

SUCESIONES / FAGALDE GUSTAVO ARTURO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 CCyCN) a los herederos o acreedores de FAGALDE GUSTAVO ARTURO, D.N.I. N° 8.345.965, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 07/09/2016. \$85. Aviso N° 200.769.

Aviso número 200738

SUCESIONES / FUNES HIPOLITO FERNANDO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante FUNES HIPOLITO FERNANDO, DNI N° 7.064.155, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 06 y V 08/09/2016. \$110. Aviso N° 200.738.

Aviso número 200711

SUCESIONES / GIMENEZ HILDA RAQUEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GIMENEZ HILDA RAQUEL, DNI. N° 8.948.498, y FERRAO JOAQUIN FELIPE JESUS, DNI N° 3.634.971, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de Agosto 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 05 y V 07/09/2016. \$110. Aviso N° 200.711.

Aviso número 200784

SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE GRAMAJO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GRACIELA DEL VALLE GRAMAJO (D.I. N° 13.584.688) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto 2016. Libre de Derechos(Ley N° 6314). Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 07/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.784.

Aviso número 200716

SUCESIONES / HERMINIA RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HERMINIA RODRIGUEZ, D.N.I N° 3.337.071 y MARTIN BELMONTE, DNI N° 7.047.471, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de Septiembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, secretaria. E 06 y V 08/09/2016. \$110. Aviso N° 200.716.

Aviso número 200782

SUCESIONES / HUMBERTO JAVIER NUÑEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de HUMBERTO JAVIER NUÑEZ (D.I N° 20.891.089) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 07/09/2016. \$85. Aviso N° 200.782.

Aviso número 200795

SUCESIONES / ISABEL ENRIQUETA LEMOINE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ISABEL ENRIQUETA LEMOINE, D.N.I. N° 8.959.759, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 07/09/2016. \$85. Aviso N° 200.795.

Aviso número 200733

SUCESIONES / JESUS LUIS MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JESUS LUIS MEDINA (D.I. N° 8.089.595) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 06 y V 08/09/2016. \$110. Aviso N° 200.733.

Aviso número 200747

SUCESIONES / JOSEFA GALLO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "JOSEFA GALLO", D.N.I. N° 1.942.060 y MANUEL JULIO GARCIA D.N.I. N° 3.630.698, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de Septiembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 06 y V 08/09/2016. \$110. Aviso N° 200.747.

Aviso número 200758

SUCESIONES / LIDIA PATRICIA ZELAYA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores LIDIA PATRICIA ZELAYA (D.I. N° 18.255.683) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 06 y V 08/09/2016. \$110. Aviso N° 200.758.

Aviso número 200765

**SUCESIONES / MARIA LUISA ROMELIA DEL VALLE NANNI (D.I. N° 3.493.438)
Y JUAN BAUTISTA SASSI**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA LUISA ROMELIA DEL VALLE NANNI (D.I. N° 3.493.438) y JUAN BAUTISTA SASSI (D.I. N° 7.007.966) cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E y V 07/09/2016. \$85. Aviso N° 200.765.

Aviso número 200801

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL HERRERAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL HERRERAS D.I. N° 7.057.424 y FRANCISCA YOLANDA MALDONADO D.I N° 2.923.724, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2016. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 07 y V 09/09/2016. \$110. Aviso N° 200.801.

Aviso número 200790

SUCESIONES / OLGA MERCEDES ROMANO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OLGA MERCEDES ROMANO, DNI N° 2.532.772, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2016. E 07 y V 09/09/2016. \$110. Aviso N° 200.790.

Aviso número 200746

SUCESIONES / PAEZ FELICIANA DEL CARMEN

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PAEZ FELICIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 3.557.515, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 06 y V 08/09/2016. \$110. Aviso N° 200.746.

Aviso número 200762

SUCESIONES / RAMÓN MARCELO GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de RAMÓN MARCELO GONZALEZ (D.I. N° 7.063.815) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Agosto 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 07 y V 09/09/2016. \$110. Aviso N° 200.762.

Aviso número 200751

SUCESIONES / RODRIGUEZ CARMEN DEL VALLE

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RODRIGUEZ CARMEN DEL VALLE, D.N.I. N° 2.523.817, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 06 y V 08/09/2016. \$110. Aviso N° 200.751.

Aviso número 200792

SUCESIONES / ROMERO JOSE ALEJANDRO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante ROMERO JOSE ALEJANDRO, DNI N° 3.623.973 y ARMOYA HILDA FLORINDA, DNI N° 3.620.402, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2016. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E 07 y V 09/09/2016. \$110. Aviso N° 200.792.

Aviso número 200748

**SUCESIONES / SATURNINO ESTEVAN AGÜERO Y/O SATURNINO ESTEBAN AGUERO
Y MARIA PIA ESTHER ZAMPELLA Y/O MARIA ESTHER ZAMPELLA**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SATURNINO ESTEVAN AGÜERO y/o SATURNINO ESTEBAN AGUERO, D.N.I. N° 3.630.820 y MARIA PIA ESTHER ZAMPELLA y/o MARIA ESTHER ZAMPELLA, D.N.I. N° 2.321.007, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2016.- Fdo. Elmina Rosa Díaz Alderete, Secretaria. E 06 y V 08/09/2016. \$110. Aviso N° 200.748.

Aviso número 200793

SUCESIONES / TZANEFF SIMON GUILLERMO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TZANEFF SIMON GUILLERMO, D.N.I. N° 7.074.499, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto 2016. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 07 y V 09/09/2016. \$110. Aviso N° 200.793.

Aviso número 200730

SUCESIONES / VICTORIA ALEJANDRA ZELARAYAN SUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de VICTORIA ALEJANDRA ZELARAYAN SUAREZ, DNI N° 41.763.985, Concepción, 1 de agosto de 2016. E 06 y V 08/09/2016. \$110. Aviso N° 200.730.

Aviso número 200766

SUCESIONES / VILLARRUBIA RODOLFO LEONARDO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VILLARRUBIA RODOLFO LEONARDO, D.N.I. N° 38.115.737, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 07 y V 09/09/2016. \$110. Aviso N° 200.766.

Aviso número 200732

SUCESIONES / ZELAYA DELIA DEL ROSARIO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ZELAYA DELIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 12.733.342, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Libre de Derechos. - Ley 6314. San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 06 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.732.

Numero de boletin: 28833

Fecha: 07/09/2016